

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



GUATEMALA, MAYO DE 2023

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESTRICCIONES ARANCELARIAS ADUANERAS, EN LA COMPETENCIA
MERCANTIL Y SUS INCIDENCIAS JURÍDICAS, LEGALES, ANTE LA
DESIGUALDAD PROTECCIONISTA DEL ESTADO A LA
ECONOMÍA DE MERCADO



GUATEMALA, MAYO DE 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS GUATEMALA**

DECANO: MSC. Henry Manuel Arriaga contreras

VOCAL I: Lcda. Astrid Jeannette Lemus rodíguez

VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome

VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García

VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera

VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar

SECRETARIA: Lcda. Evelyn Johanna Chaves Juárez

RAZON: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Genera Público)



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis, Ciudad de Guatemala,
06 de octubre de 2020.

Atentamente pase al (a) Profesional: **MARIO ROLANDO GUTIERREZ VELASQUEZ**
para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ARNOLDO RUBEN TODAR REYNA, con carnet **33974**
Instituido **RESTRICCIONES ARANCELARIAS ADUANERAS, EN LA COMPETENCIA MERCANTIL Y SUS
INCIDENCIAS JURIDICAS LEGALES, ANTE LA DISIGUALDAD PROTECCIONISTA DEL ESTADO A LA ECONOMIA
DE MERCADO.**

Hago de su conocimiento que esta facultad (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas, así como, el título
de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
concluido la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizados, la redacción, los cuadros
estadísticos si fueron necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expressamente declarará
que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

GUSTAVO BONILLA
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción **16 / 10 / 2020**

Asesor(a)
(Firma y Sello)





OFICINA JURIDICA
Lic. Mario Rolando Gutiérrez Velásquez
Abogado y Notario
14 Calle 6-12, Segundo nivel, Oficina 200 D, Zona 1
Tel. 5694 7087
Guatemala, Ciudad

Guatemala, 18 de Octubre del 2021

Dr. CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Jefe de la Unidad de Tesis

Con fecha 08 de octubre de 2020, se emitió resolución en la que se me designa asesor del trabajo de tesis intitulado originalmente **"RESTRICCIONES ARANCELARIAS ADUANERAS, EN LA COMPETENCIA MERCANTIL Y SUS INCIDENCIAS JURIDICAS, LEGALES, ANTE LA DESIGUALDAD PROTECCIONISTA DEL ESTADO A LA ECONOMIA DE MERCADO"**, presentado por el estudiante AROLDO RUBÉN TOBAR REYNA.

En cumplimiento a ese nombramiento, hago constar que no me une ningún parentesco con el estudiante, haciendo de su conocimiento que la elaboración del trabajo investigativo, se realizó bajo mi estricta supervisión y asesoría; al revisar el contenido de fondo de la investigación realizada, el enfoque a la libertad de competencia y la falta de una Ley de Competencia, me parece novedoso la forma sencilla y práctica para determinar con urgencia que se legisle la ley mencionada, que por muchos años se ha querido elaborar, pero ha permanecido en el olvido.

La temática desarrollada de la presente tesis, comprende aspectos muy importantes, cuyas consideraciones generales sobre la competencia mercantil y las prácticas que se dan en Guatemala, han venido representando de acuerdo al análisis juicioso del estudiante, un problema que reprime la libertad de competencia, lo cual no permite avanzar y desarrollar la libre importación y exportación que representa el núcleo del crecimiento económico de un país, debiéndose en gran parte a la falta de una Ley de Competencia, lo cual refleja que Guatemala no podrá avanzar en su economía de mercado sin prescindir de dicha Ley, que dará importancia a la producción y distribución de los bienes y servicios y sobre todo favorecer al consumidor que representa en gran medida la columna vertebral de la economía nacional.



OFICINA JURIDICA

Lic. Mario Rolando Gutiérrez Velásquez

Abogado y Notario

14 Calle 6-12, Segundo nivel, Oficina 200 D, Zona 1

Tel. 6694 7087

Guatemala, Ciudad

Consecuentemente la ley permitirá a cualquier persona que desee incursionar en la competencia mercantil, evitarse de muchos trámites engorrosos administrativos que obstaculizan el manejo arancelario de mercancías al pasar por las aduanas fronterizas.

La técnica de inducción como método científico de investigación utilizada por el estudiante a mi parecer ha sido la correcta; así mismo la conclusión discursiva resume concretamente el contenido investigativo y la bibliografía utilizada ha sido muy enriquecedora e idónea para conocer la importancia al tema referido.

Habiendo revisado detenidamente el trabajo investigativo del estudiante, me es grato concluir, que dà conformidad con el artículo 31 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen general público, es un magnífico material que servirá como un recurso académico de investigación, constituyendo un aporte esencial para Guatemala, ya que el contenido del trabajo es fruto de un estudio estrictamente científico y técnico dando como resultado una redacción comprensible del trabajo realizado; Por tanto no tengo absolutamente ninguna duda o inconveniente en Aprobar el Trabajo de Tesis del estudiante **AROLDO RUBÉN TOBAR REYNA**, que me permite emitir el respectivo **DICTAMEN FAVORABLE**.

No teniendo nada más que expresar sobre la tesis concluida, atentamente me suscribo de usted con un cordial saludo y reconocimiento al frente de tan digna representación de la Unidad de Tesis.

Lic. MARIO ROLANDO GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ

1890010000

Lic. Mario Rolando Gutiérrez Velásquez

Abogado y Notario

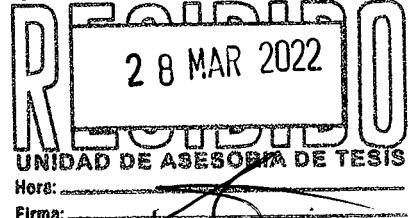
Colegiado No. 4949

Guatemala 28 de marzo del 2022



DOCTOR CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
JEFE DE UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



Estimado Dr. Herrera

Por este medio me permito expedir **DICTAMEN EN FORMA FAVORABLE**, respecto de la tesis de **AROLDO RUBÉN TOBAR REYNA** cuyo título es **RESTRICCIONES ARANCELARIAS ADUANERAS, EN LA COMPETENCIA MERCANTIL Y SUS INCIDENCIAS JURÍDICAS, LEGALES, ANTE LA DESIGUALDAD PROTECCIONISTA DEL ESTADO A LA ECONOMÍA DE MERCADO.**

El estudiante realizó todos los cambios sugeridos, por lo que a mi criterio, la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el Normativo respectivo para que le otorgue la **ORDEN DE IMPRESIÓN** correspondiente.

Atentamente

ID Y ENSEÑAD A TODOS

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "F. R. A. RECINOS". It is written in a cursive, flowing style.

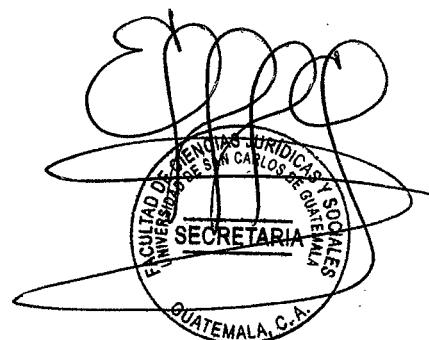
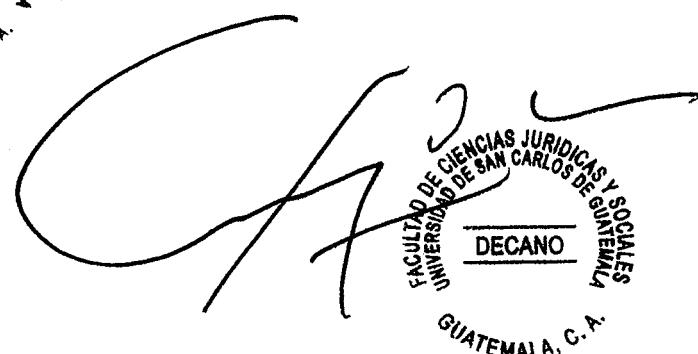
Lic. Fredy Roberto Anderson Recinos
Consejero de Comisión de Estilo.



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante AROLDO RUBÉN TOBAR REYNA, titulado RESTRICCIONES ARANCELARIAS ADUANERAS, EN LA COMPETENCIA MERCANTIL Y SUS INCIDENCIAS JURÍDICAS, LEGALES, ANTE LA DESIGUALDAD PROTECCIONISTA DEL ESTADO A LA ECONOMÍA DE MERCADO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO



DEDICATORIA



- A DIOS:** Fuente de inspiración en mi vida.
- A MI PADRE:** Arturo Tobar Fuentes, gracias por sus consejos y ejemplos.
- A MI MADRE:** Ernestina Reyna de Tobar, por ser ejemplo de amor y paciencia.
- A MI FAMILIA:** Por el apoyo que me han brindado.
- A MIS AMIGOS:** Por todos los momentos compartidos.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, gracias.

PRESENTACIÓN



La presente investigación ha sido realizada en la ciudad de Guatemala, tomando en cuenta desde el punto de vista diacrónico, la fecha en que entro en vigencia la Constitución Política de la República de Guatemala, periodo comprendido en que entro en vigencia la carta magna año 1986, sincronizando el ámbito de la historia a la fecha de hoy conjuntamente con las demás leyes ordinarias vigentes tales como el Código Penal; Código de Comercio; Código Procesal Civil y Mercantil; Ley Nacional de Aduanas; Código Tributario, conexas al tema referido sobre las Restricciones Arancelarias Aduaneras, en la Competencia Mercantil y sus Incidencias Jurídicas, Legales, ante la Desigualdad Proteccionista del Estado a la Economía de Mercado.

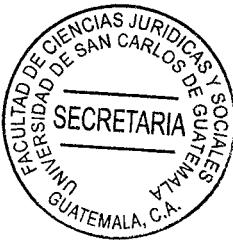
Ha sido una investigación que en el campo cognoscitivo perteneciente a la rama del derecho mercantil, se ha realizado de forma eminentemente cualitativa, tomando en cuenta que el Estado de Guatemala creado con el fin de resguardar el bienestar social de la población y en pro de su desarrollo integral pueda hacer uso de las normativas vigentes en el desarrollo y competencia en la economía de mercado. El sujeto de estudio ha sido la importancia de la competencia mercantil y el objeto la necesidad de competir. El aporte académico de esta investigación es proporcionar un mejor desenvolvimiento y capacitación en el campo de la economía de mercado en Guatemala.

HIPÓTESIS



Las restricciones arancelarias aduaneras, inhiben, reprimen y desestimulan la competencia mercantil originando incidencias jurídicas legales para el competidor, determinando así la desigualdad proteccionista del estado a un mercado pluralista de libre mercado.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



A través de la investigación realizada, utilizando el método inductivo se pudo comprobar los resultados específicos y generales que establecen las restricciones arancelarias aduaneras, que en la práctica obstaculizan el desenvolvimiento del trasiego de bienes y servicios tanto de importación como de exportación, debido a las normas sobre protectoras que el gobierno exige al ciudadano común y corriente que desea incursionar en la competencia de mercado, nacional e internacional, requisitos administrativos tan engorrosos, que desmotivan poder involucrarse como comerciante competitivo. Comprobándose así las restricciones arancelarias aduaneras, que inhiben, reprimen y desestimulan la competencia mercantil.

INDICE



Introducción..... i

CAPÍTULO I

1. Restricciones arancelarias, en las importaciones mercantiles del mercado competitivo guatemalteco.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Protección del estado al mercado interno.....	3
1.3. Bienestar social a la población en una economía de mercado libre de regulaciones innecesarias en el intercambio de productos accesibles para el intercambio competitivo.....	6
1.4. Importancia competitiva en la importación y exportación de productos que benefician al consumidor.....	10

CAPÍTULO II

2. Arancel, derecho aduanero, derecho tributario, en la aplicación competitiva mercantil guatemalteca.....	15
2.1. El arancel y su origen.....	15
2.2. Derecho aduanero, derecho tributario en la competencia.....	17
2.3. Incidencias jurídicas y legales; que perjudican el pago tributario, debido al alto costo impositivo arancelario aduanero.....	23



CAPÍTULO III

3. Ámbitos jurídicos mercantiles, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, códigos y leyes ordinarias.....	27
3.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	28
3.2. Código de Comercio (Dto. 2-70, Congreso de la República de Guatemala)....	30
3.3. Ley Nacional de Aduanas (Dto. 14-2013).....	33
3.4. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Cauca).....	35
3.5. Código Tributario (Dto. 6-91).....	37
3.6. Código Penal (Dto. 17-73).....	40

CAPÍTULO IV

4. Proteccionismo, desigualdad en la economía de mercado.....	45
4.1. Proteccionismo del Estado a la política económica.....	47
4.2. Afectación, pobreza y desigualdad social.....	52

CAPÍTULO V

5. Restricciones arancelarias aduaneras, en la competencia mercantil y sus incidencias jurídicas legales, ante la desigualdad proteccionista de Estado a la economía de mercado.....	61
5.1. Ley de competencia.....	68
5.2. La importancia de una ley de competencia en Guatemala.....	70
5.3. Proyecto de ley de competencia.....	76
5.4. Proyecto.....	78
5.5. Objetivo de la ley.....	85



5.6. Ámbito de aplicación de la ley de competencia.....	85
5.7. Definiciones importantes de la ley de competencia.....	86
5.8. Prácticas absolutas prohibidas.....	86
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	89
BIBLIOGRAFIA.....	91



INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación ha sido escogido debido a su gran importancia en relación al bienestar social de la población guatemalteca en lo que respecta a la economía de mercado pilar importante en el desarrollos integral de todo pueblo y no existiendo una ley que intervenga en la competencia mercantil en nuestro medio, la cual facilite el libre intercambio de productos, que debido al engoroso trámite burocrático aduanero, le es difícil al guatemalteco con deseos de buscar su superación económica de incorporarse a la competencia mercantil, que debido al proteccionismo del estado ante el exceso normativo burocrático que las instituciones referentes al tema mercantil, hacen muy engoroso el trámite a la libre competencia de mercado.

Es precisamente la razón de mi investigación; cuyo objetivo general es encontrar las restricciones arancelarias aduaneras, para saber cómo la competencia mercantil puede practicarse en forma proporcional e igualitaria a toda persona con deseos de participar en el campo mercantil, con regulaciones jurídicas y legales flexibles y no con normas que sobreprotegen y burocratizan el desarrollo administrativo correspondiente al trámite tanto de importación como de exportación de los bienes y servicios de manera que la población se beneficie del intercambio de los productos de la canasta básica tanto nacionales como extranjeros, aun mejor precio, originando una competencia libre que busque el desarrollo integral de la familia y la sociedad.

Por tanto se ha alcanzado el objetivo en base a la importancia de la necesidad de que se legisle en Guatemala una ley de competencia. Utilizando el método analítico y como técnicas las bibliográficas.

El contenido capitular de la investigación, consta de cinco capítulos: Capítulo I; trata sobre las restricciones arancelarias, en las importaciones mercantiles del mercado competitivo guatemalteco, y las empresas que crean aranceles excesivos a determinados productos (azúcar, pollo, licores, industria del cemento y otros).

(i)



Capítulo II; trata el tema del arancel, derecho aduanero, derecho tributario y la aplicación competitiva mercantil guatemalteca, explicando el significado del arancel en la importación y exportación por diferentes vías; Capítulo III; se tocaran los ámbitos jurídicos mercantiles, regulados en la Constitución Política de Guatemala, códigos y leyes ordinarias, haciendo hincapié en la parte jurídica mercantil lo cual constituye la columna vertebral de un estado en relación al presupuesto anual del gobierno.

Capítulo IV; explica el proteccionismo, desigualdad en la economía de mercado, el cual funciona como una doctrina cuya finalidad es de proteger el agro e industria nacional de un país y por último, Capítulo V; explica las restricciones arancelarias aduaneras, en la competencia mercantil y sus incidencias jurídicas, legales, ante la desigualdad proteccionista del Estado a la economía de mercado. Haciendo un análisis de las restricciones arancelarias aduaneras, las incidencias jurídicas y legales, la importancia de tener leyes en materia mercantil, el bienestar social en educación, y justicia, garantizando la paz y seguridad individual y colectiva para el bienestar común de las personas que componen el contexto social de un Estado. Método utilizado el inductivo, y técnicas bibliográficas. Recomendación sobre el trabajo realizado, ampliar el conocimiento para el futuro profesional del derecho en la aplicación del derecho mercantil.

CAPÍTULO I



1. Restricciones arancelarias, en las importaciones mercantiles del mercado competitivo guatemalteco

Sabiendo que el estado en su afán de proteger el mercado interno y al tenor del Artículo 130 de la Constitución Política de la República de Guatemala: establece que en cuanto a la licitación de funcionamiento de empresas, crea aranceles excesivos a determinados productos, como el azúcar, pollo, licores, la industria del cemento y otros, limitando con ello el mercado internacional y las ventajas que este representaría para la población al optar por productos a un mejor precio; así mismo el Código de Comercio establece que toda persona interesada en invertir en nuestro país estará garantizada en su seguridad jurídica, sin ninguna restricción más que lo regulado en ley.

1.1. Antecedentes

“Cabe decir que este es un tema que no ha sido de una discusión muy profunda, tanto en foros de la sociedad civil, círculos empresariales y se ha visto con indiferencia por el sector político y gubernamental. Las condiciones generales de competencia mercantil y economía de mercado en Guatemala han pretendido por una parte, esbozar un mapa con la historia y la situación actual de las políticas de competencia, entendidas como las acciones del gobierno encaminada a proteger e incentivar la libre competencia en los mercados. Por otra parte, la situación de competencia en varios sectores económicos por su importancia para la economía nacional y por las condiciones



particulares de su estructura se destaca la precaria institucionalidad para la promoción de la defensa de la competencia, evidente en la existencia de leyes dispersas que pretenden promover algunos aspectos de la libre competencia, términos de apertura de mercado, registrado en sectores liberalizados recientemente como telecomunicaciones y electricidad".¹

Los sectores analizados presentan características de integración horizontal y vertical, así como de concentración del poder del mercado que resultan en estructuras oligopolistas, situación del mercado en la que el número de vendedores es muy reducido, de manera que controlan y acaparan las ventas de determinados productos como si hubiera monopolio; propicias para ejercer prácticas de comercio desleal y adquiriendo en diversos sectores del país y del resto de Centroamérica, genera retos muy particulares relacionados con la promoción de la competencia en los mercados locales y regionales.

El debate sobre el proyecto de ley de competencia, el contexto político, económico y social en Guatemala, se inició recientemente, pese a que distintos aspectos vinculados con el funcionamiento libre de los mercados, están contemplados desde hace varias décadas dentro del ordenamiento jurídico del país. "En Guatemala debido a las restricciones en la competencia mercantil; el empleo informal aparece como una solución voluntaria para actores económicos racionales que optan por él debido a las excesivas reglamentaciones y obligaciones que impone el sector formal. Los patrones

¹ **Condiciones generales de competencia en Guatemala**, Antonio Romero, Carlos E. Gonzales: Consultores de la Unidad de Comercio Internacional e Industrial de la Sede Subregional de la CEPAL en México, en el marco de proyecto IDRC/CEPAL.



de especialización adversos y una inserción desfavorable en el comercio internacional alimentan la informalidad. De ahí que la flexibilización del mercado de trabajo, la definición de los derechos de propiedad y la reducción de la reglamentación estatal garantizarían una merma del sector informal".²

Así mismo, se plasman normas en materia de competencia de mercados, como el Artículo 130 de la Constitución de la República de Guatemala, que se refiere a la prohibición de monopolios; sin embargo éste y otros preceptos constitucionales sobre el tema no han sido desarrollados a nivel de una ley ordinaria, como podría ser una Ley de Promoción o Defensa de la Competencia. A este respecto, los países centroamericanos se pueden dividir en dos grupos: los que cuentan con una Ley de Competencia, siendo éstos Costa Rica y Panamá, que disponen de cuerpos legales de primera generación con instituciones públicas encargadas de velar por la aplicación de los mismos.

1.2. Protección del estado al mercado interno

El mercado interno de un estado se puede designarse como un mercado doméstico (Economipedia). El mercado interno también puede estar dividido en un país, región, localidad, o incluso de una organización en donde todas las transacciones se llevan a cabo para el intercambio comercial y el estado como director de orquesta fija los aranceles, impuestos que se dan a la importación y exportación tanto de productos y servicios que provienen del extranjero.

² Óp. Cit.

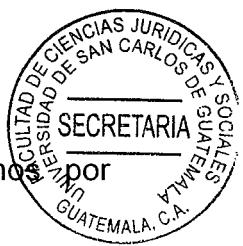


En consecuencia el estado como protecciónista del mercado interno al encontrar recursos naturales nacionales impone barreras comerciales a los que quieren competir particularmente con la oferta local.

De esta manera el proteccionismo que infiere el estado a los recursos de exportación ocasionan restricciones al comercio internacional debido a los aranceles impositivos altos que no dan la oportunidad a la persona que desea insertarse en la competencia de mercado, como sucede por el contrario en el libre comercio o libre mercado; ya que se tiene la creencia que el libre mercado nacional puede perjudicar la industria local; por consiguiente resultaría más barato comprar importando en el extranjero, que producir el producto internamente.

Pensando en el riesgo de que la producción nacional de dicho bien acabe desapareciendo, terminando con los empleos relacionados con la industria nacional; resultado de que el estado establezca medidas protecciónistas perjudicando la competencia, y provocar que los productos nacionales sean más caros y con la posibilidad de que sean de peor calidad.

Se puede decir entonces que las desventajas del proteccionismo del estado conllevan un excesivo impuesto arancelario, al limitar la entrada de productos extranjeros, pensando en que las empresas nacionales podrían aprovechar dicha situación acaparando el mercado y aplicar una subida de precios excesivos; los productos de peor calidad pueden encarecerse también debido al proteccionismo estatal. Dentro de



las medidas proteccionistas que el estado regularmente establece tenemos por ejemplo:

1. Aranceles: impuestos que se establecen a todas las importaciones que entran al país, quedando los bienes y servicios a un alto costo, lo cual perjudica la inserción a la economía de mercado perdiendo la oportunidad de competir mercantilmente.
2. Las cuotas a la importación, que vienen limitando la cantidad de unidades de mercadería que se pueden importar.
3. "Los subsidios, otro mecanismo paternalista que el gobierno da a las empresas como por ejemplo Mineco encargada de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo acceso al mercado".³ Monopolizando así el libre comercio, perdiendo generalmente en primer lugar los consumidores que van a pagar un precio más alto que el que podrían ofrecer competidores extranjeros si no hubiese trabas a sus productos, ocasionando también perdidas a los fabricantes extranjeros, limitándoles la posibilidad de poner sus productos debido al proteccionismo del estado.

Se sabe muy bien que el intervencionismo económico del estado a la población controla y vigila toda actividad económica que exista en el territorio a través de sus funcionarios públicos que se apoyan en las normas y leyes en materia económica que rigen la participación económica de las personas tanto individuales como colectivas, ejerciendo

³ Andrés Serra Rojas, "El intervencionismo de estado en la economía", pág. 18, S.E.



controles en los precios de bienes y servicios, cuya política fiscal impone la aplicación de impuestos y subsidios a la población o a las empresas, afectando el valor de la moneda corriente y condiciones de vida de la población; haciéndole difícil al competidor que desea insertarse en la competencia mercantil poder optar por un libre comercio cuyos obstáculos como lo son los aranceles, aduanas y otros instrumentos de protección al comercio, dificultando así el desarrollo de los ciudadanos.

Consecuentemente surge la necesidad de una ley de competencia mercantil la cual vendría a defender cualquier restricción a la libre competencia en la economía de mercado. Protegiendo a toda persona individual o colectiva en el desenvolvimiento y desarrollo en el libre comercio, aplicando normas para la defensa del competidor que a través de la oferta y la demanda favorezcan la economía básica del guatemalteco.

1.3. Bienestar social a la población en una economía de mercado libre de regularizaciones innecesarias en el intercambio de productos accesibles para el intercambio competitivo

El bienestar social en una población, siempre dependerá de una economía de mercado libre, donde todas aquellas regularizaciones que no son necesarios para el manejo de productos puedan ser accesibles para el intercambio competitivo donde el competidor tiene la responsabilidad de accezar el producto a las personas para la libre competencia en donde existirá la oferta y la demanda.



“Podemos decir que el mercado libre, puede tener las siguientes connotaciones: mercado libre, libre mercado o mercado liberal, definiéndose como el sistema de precios los cuales tendrán el consentimiento tanto de los vendedores como de los compradores, de acuerdo siempre lo regulado en las leyes de oferta y demanda”.⁴

Lo que se pretende en el mercado libre es que en el intercambio de productos no exista coerción, fraude, deslealtad y algunas otras formas de incompetencia, más bien que las transacciones sean transparentes y voluntarias, lo cual proporcionara un mercado libre sin interferencias de factores externos que bien puede ser el gobierno mismo controlando las fuentes de suministros, los precios o la producción.

Haciendo referencia a las economías de mercado antiguas, se puede mencionar a Aristóteles que enfatizaba que la adquisición natural de los bienes como lo son la caza, pesca y agricultura, son parte de una adquisición natural del hombre. Más tarde en Génesis de la Biblia el intercambio de mercado se daba por medio de donaciones de oro y joyas y a continuación en éxodo empezó el intercambio por medio de un pago considerándose este como la esclavitud.

Ya en la época moderna se promueve la libre competencia y el mercado libre, seguido por el Decreto de Alarde (marzo de 1791) estableciendo la libertad de oficio, surgiendo entonces la ley de Chapelier (junio de 1791) que proclama como norma legal la libertad de empresa. No se puede dejar de mencionar que la libre competencia, se dio en el Reino Unido, en el siglo XIX, hasta nuestros días.

⁴ [Es.wikipedia.org/wiki/Mercado_libre](https://es.wikipedia.org/wiki/Mercado_libre) (consultado, mayo 2021)



La importancia de que en Guatemala exista fácil manejo de intercambio de productos está en la imposición arancelaria lo cual impide que el desarrollo empresarial sea fructífero para el país, puesto que para facilitar al consumidor obtener un producto de calidad a precios accesibles es necesario un justo arancel tributario aduanero tanto para la importación y exportación de bienes y servicios.

Por lo tanto cuando el estado en su afán proteccionista del mercado interno, limita el funcionamiento de empresas, el ciudadano en aras de su desarrollo económico, muchas veces se ve limitado a emprender su propio negocio, cuando se encuentra con el obstáculo arancelario aduanero, viéndose obligado a pagar aranceles excesivos a determinados productos y enseres de primera necesidad (muebles elementos del equipamiento doméstico básico, alimentos, mercancía de higiene o ropa básica, frutas, carne, bebidas naturales, detergentes y desinfectantes para la limpieza).

Cabe mencionar que si bien la Constitución Política de la República de Guatemala, establece conductas comerciales que restringen la competencia en los mercados de bienes y servicios donde los monopolios juegan un papel importante en la acaparación de productos, los cuales bien podrían tratarse a través de una ley ordinaria de competencia.

Dicha ley vendría a regular tanto la promoción como la defensa de la competencia; si bien es cierto que a nivel de jerarquía legal como lo es el Código de Comercio, el Código Penal de Guatemala, tipifica normas sobre competencia pero a su vez dejan vacíos de ley que promuevan la competencia en el país, existiendo consecuentemente



que los mercados internacionales no tengan el respaldo que proteja la competencia mercantil, por lo que se estima necesario impulsar una ley marco en materia de competencia, que vendría a beneficiar el mercado doméstico de bienes y servicios.

De acuerdo a la legislación en nuestro ordenamiento legal y jurídico; encontramos el derecho aduanero, dentro del derecho público el cual regula la importación y exportación a un territorio y este a su vez por medio de sus aduanas se encargan de la recaudación, control y fiscalización del producto que entra y sale de sus fronteras, como bien lo estipula los Artículos 4 y 6 del Código Aduanero y las funciones reguladas por el Artículo 5 del Reglamento del Código Aduanero.

Consecuentemente también el Código de Comercio (Dto. 2-70), Código Tributario (Dto. 6-91), los cuales están llenos de tantas obligaciones de distinta índole, constituyendo un cumplimiento forzoso para el competidor y participantes en las operaciones aduaneras, como lo son: el agente de aduanas, transportista, declarante o representante, lo cual viene a significar engorrosas restricciones, es por eso que la persona con precarios recursos que desea competir en el comercio se ve limitado ante tanta gestión administrativa aduanera.

Sucedería lo contrario, si el estado con ánimo de flexibilizar las normativas vigentes, al crear o regular una ley de competencia, no sólo vendría a beneficiar al estado sino también al crecimiento económico de la población, haciendo la vida de los guatemaltecos un mercado de innumerables oportunidades en todas las áreas del desenvolvimiento humano.

1.4. Importancia competitiva en la importación y exportación de productos que benefician al consumidor

“La importancia competitiva en el intercambio de productos es de vital consideración en la importación y exportación en donde las condiciones generales de competencia analizada principalmente en Guatemala, pretenden por una parte que las acciones del gobierno sean encaminadas a proteger e incentivar la libre competencia en los mercados”.⁵ Pero por otra parte, la situación de competencia en varios sectores económicos del país se destaca la precaria institucionalidad para la promoción y defensa de la competencia, evidente en la existencia de leyes dispersas que pretenden promover algunos aspectos de la libre competencia, términos de apertura de mercado, registrado en sectores liberalizados recientemente, como telecomunicaciones y electricidad.

Los sectores analizados presentan características de integración Horizontal y Vertical (Vertical son las que reducen costos de producción, asegura la calidad de los productos, tiene capacidad de negociación, así como de concentración del poder de mercado; y Horizontales, las empresas que se fusionan, produciendo bienes del mismo tipo); a dado lugar a estructuras oligopolistas (pocos vendedores), propicios en mercados locales y regionales. Al hacer un análisis histórico, sobre la competencia mercantil y sus restricciones en Guatemala y la desigualdad proteccionista del estado a la economía de mercado, se pueden apreciar aspectos vinculados con el

⁵ Óp. Cit.



funcionamiento libre de los mercados contemplados desde hace varias décadas dentro del ordenamiento jurídico del país.

Así, el Código Penal (Dto. 17-73 y sus reformas), que data de la década de los años setenta, tipifica y sanciona con multas pecuniarias y con prisión una serie de prácticas dañinas a la competencia y al bienestar de los consumidores (Artículos, 340, 341 y 342), también la Constitución Política de la República de Guatemala, vigente desde 1986, contempla en tres de sus Artículos: 43, 119 y 130, aspectos fundamentales en materia de competencia y economía de mercado, tales como: los deberes que tiene el estado de proteger la economía de mercado e impedir prácticas que restringen la competencia y que por lo tanto, son perjudiciales a los intereses y bienestar de los consumidores.

En el Código de Comercio que data de 1970, contiene también varios Artículos del 361 al 367, dedicados a tipificar, prohibir y sancionar todas aquellas conductas y actos que afectan los derechos tanto de competidores como de los mismos consumidores, tal es el caso de la competencia desleal. Es importante saber que la competencia de productos baratos es tan eficiente que permiten aumentar el bienestar de los consumidores. También el tener acceso de importación de maquinaria y tecnología permite la capacidad productiva, permitiendo la exportación en gran escala a otros lugares aprovechando las ventajas competitivas dando lugar a la liberación comercial lo cual permite que las mercancías puedan movilizarse entre los países con menores aranceles y trabas impositivas; cada vez se puede observar que las exportaciones e

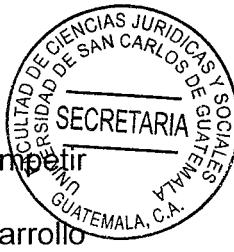


importaciones vienen aumentando día con día en la mayoría de los países teniendo una amplia variedad de productos los cuales hacen competitivo la distribución de los mismos a un mejor precio para el consumidor.

“El manejo de las exportaciones e importaciones es pues la columna vertebral para un desarrollo en la economía de mercado de un país, por lo que es imprescindible que la política comercial que ejerce el Estado en la competencia mercantil y el proteccionismo en el sistema arancelario que tienen los productos importados aumenten los costos de fabricación de los mismos lo cual viene a dañar su competitividad, gravando consecuentemente tanto las importaciones y exportaciones”.⁶ Es por eso recomendable que la política mercantil no se centre exclusivamente en la exportación sino también en la importación.

Es pues la exportación y la importación las actividades básicas en la economía de mercado de un país y la competencia mercantil el motor en su desarrollo. Es de vital importancia en el mercado doméstico de un estado tratar de que un producto no llegue a saturarse para que no se caiga en la sustitución de otro mercado distinto y pueda así alargar la vida útil del producto y en consecuencia su rentabilidad, innovando acceso a nuevos mercados y a nuevos clientes, facilitando el desarrollo y la adaptación de productos y estrategias, beneficiando el mercado interno en el desarrollo competitivo individual y colectivo de los competidores.

⁶ Las importaciones también son un motor del crecimiento y el bienestar, Enrique Fanjul 13/12/2018-



Mejorando las ventajas arancelarias de importación y exportación, se puede competir muy bien en el plano globalizado que la competencia mercantil implica en el desarrollo comercial de los pueblos desarrollados y subdesarrollados.





CAPÍTULO II

2. Arancel, Derecho Aduanero, Derecho Tributario, en la aplicación

competitiva mercantil guatemalteca

El Arancel nombre que se le da a la tarifa oficial impositiva a los productos que determinan una obligación que se ha de pagar al importar o exportar mercadería sea esta por vía aérea, marítima, ferroviaria o terrestre, constituyendo para el sistema jurídico de control de aduanas el Derecho Aduanero y el Derecho Tributario, regulando la forma competitiva mercantil en la economía de mercado.

2.1. El arancel y su origen

“El arancel viene siendo desde el comienzo de la civilización entre egipcios, hindúes y fenicios, en la Edad Media en su inicio el sistema aduanero creado por los godos, pueblo germánico importante durante la época de las invasiones bárbaras, este sistema aduanero fue perfeccionado por los árabes; los tipos de gravamen oscilaban entre el 10 y el 15 %, en las aduanas creadas por los árabes”.⁷ En la época de Fernando III el Santo, al tomar Sevilla, ordenó redactar unas tablas de mercancías y valores que sirvieran de base para fijar los derechos aduaneros; surgiendo así lo que se considera el primer arancel español (año 1248), luego fueron surgiendo las tendencias mercantilistas, culminando con el proteccionismo de los siglos XVII y XVIII.

⁷ Historia del arancel – Definiciones-de.com (consultado, junio 2021)



Durante la Edad Media, los señores feudales y las ciudades-estado apelaron a los derechos aduaneros, estableciendo aduanas y barreras arancelarias en los límites de sus posesiones.

A principios de la Edad Moderna la aplicación de las tarifas arancelarias eran similares a las de la Edad Media; en Inglaterra los derechos arancelarios fueron nacionalizándose gradualmente; en Francia los gravámenes internos se mantuvieron bajo la forma del otro hasta el siglo XX. En Alemania e Italia, los derechos arancelarios se mantuvieron hasta el siglo XIX, en Rusia, China, México y Honduras conservaron sus tarifas internas hasta el año 1930.

El siglo XX inició con un ambiente decididamente proteccionista, que debido al pánico de 1929 la imposición tributaria arancelaria, empezó a darse con medidas reguladoras como: cupos, controles de cambio, bloques mercantiles internacionales; apareciendo en este periodo los Estados Unidos de América; país proteccionista por excelencia, poniéndose al frente contra las barreras arancelarias. A partir del año 1951, se empezó a levantar las barreras comerciales y limitar los aranceles internacionales.

Actualmente el arancel se ha clasificado de acuerdo a su finalidad, forma, aplicación, según su finalidad, un país puede imponer un gravamen a algunas mercancías cuya finalidad es procurar recursos financieros al Fisco; tales gravámenes suelen denominarse derechos fiscales. Otra finalidad puede ser estimular artificialmente la producción doméstica reduciendo las importaciones; como los derechos protectores, que se denominan puros; una tarifa protectora puede proteger eficazmente a la

industria nacional, la cual será su finalidad, pero por otra parte la finalidad se verá en la disminución de los ingresos lo cual trae como consecuencia la reducción de las importaciones.

Según la Forma: establece el derecho específico establecido en términos de una cantidad fija por cada unidad física de mercancía, el cual se calcula en tanto por ciento sobre el valor de la misma, dando procedimientos mixtos consistentes: 1) Derecho específico complementario con un tanto por ciento; 2) Aplicando cada caso en particular al sistema que resulte más conveniente; 3) Gravar tanto los artículos caros y baratos.

Según la aplicación: si el artículo viene gravado por un solo derecho, la tarifa es única; si hay que pagar dos derechos distintos, la tarifa es doble, triple o más.

2.2. Derecho Aduanero, Derecho Tributario en la Competencia

“El derecho aduanero puede definirse, como el conjunto de normas jurídicas, principios e instituciones que regulan las operaciones de comercio del exterior, gravando las mercancías que ingresan o egresan de un país, aplicadas a través de la Aduana, rigiendo los derechos y obligaciones que un estado demanda como sujeto activo ante los importadores, exportadores y demás sujetos que participan pasivamente en la relación jurídica tributaria”.⁸

⁸ El derecho aduanero en Guatemala, Autor Neri Méndez, fecha: enero 24/2020, categoría: derecho aduanero.



La importancia de la competencia mercantil al estar regulada hace que las actividades tanto para los particulares como para el estado se ríjan por normas legales que rigen el que hacer de la aduana, como institución encargada de la recaudación, control y fiscalización de las operaciones del comercio exterior; siendo el derecho aduanero parte importante en la legislación de un estado, que atreves de su sistema jurídico, como son las leyes ordinarias, los reglamentos, convenios internacionales, acciones administrativas,

Será la aduana, entidad que se encargara de la recaudación y fiscalización de los impuestos que derivan del comercio externo, teniendo la labor administrativa de las distintas aduanas ubicadas en el país de aplicar la correcta normativa aduanera, facilitando el control comercial internacional, recaudando los tributos impositivos correspondientes a las mercancías de conformidad a los artículos 4 y 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y las funciones y atribuciones generales reguladas por el artículo 5 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

También en el Artículo 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano estipula las atribuciones aduaneras, quedando establecidas las actividades que la autoridad aduanera puede realizar para supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras por parte del competidor quien está obligado a tributar en la respectiva aduana; las aduanas y sus operaciones requieren del conocimiento del trato que se le debe dar a cada mercancía previo al cumplimiento que el importador o exportador debe pagar los impuestos correspondientes a esto jurídicamente se le



denomina obligación tributaria aduanera, que quiere decir, que la obligación del pago de los tributos aduaneros recaerá sobre el agente de aduanas o sobre el consignatario de las mercancías.

Las operaciones aduaneras generan un conjunto de obligaciones, de cumplimiento forzoso para el importador o contribuyente, así como para los demás que participan en las operaciones aduaneras, como lo son: el agente de aduanas, quien está autorizado y habilitado para actuar en los actos, operaciones, trámites y regímenes aduaneros ante la autoridad aduanera, representando a los importadores y exportadores para el despacho de mercancías; el transportista; el declarante o representante; el que depende de un caso particular.

Seguidamente está el derecho tributario en la competencia; definiéndose como la rama del derecho financiero, el cual estudia los principios, normas e instituciones jurídicas que regulan la actividad del Estado y demás entidades públicas, ocupándose de los medios monetarios que provienen de las personas privadas legando estos medios al Estado; en otras palabras es el ciudadano quien sufraga los gastos públicos a través de los diferentes pagos llamados tributos los cuales emanan del Congreso de la Republica quien decreta los impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado para su sostenimiento estableciendo un sistema de recaudación tributaria.

El derecho tributario en la competencia, va ligado al derecho de competencia, derecho que no se encuentra plasmado en el ordenamiento jurídico guatemalteco, por lo que



hay que encontrarlo en otras legislaciones y literatura relacionada al tema. Haciendo una breve historia de la forma tributaria en Guatemala, el tributo se consideraba una política discriminatoria específicamente para la población indígena, el pago en tributo se hacía en especie sirviendo como base para el comercio de maíz, trigo, algodón, madera, cacao e hilados y tejidos y la fuerza de trabajo indígena base de la organización y reproducción en una débil economía interna.

En el siglo XVIII, el derecho tributario en la competencia en Guatemala se aplicó el tributo y la alcabala (el tributo, impuesto que se paga al estado por bienes y servicios; alcabala impuesto sobre bienes inmuebles), luego seguía otros impuestos de menor cuantía, como el papel sellado, el aguardiente, la pólvora y el tabaco que llegó a hacer la principal fuente de ingresos para el estado.

En la época independiente, 1821-1944; y específicamente en los años 1831-1838, se llevaron a cabo muchas reformas al desarrollo económico y social; gobernaba en ese entonces como Jefe de estado Mariano Gálvez, la competencia mercantil se incentivó el cultivo de la grana o cochinilla y del café, teniéndose como tributos más importantes la alcabala, tabaco, aguardiente y chicha y para que el estado, tuviera mejores ingresos creó el reglamento para la administración de las rentas del estado, imponiendo una tasa del 4 por ciento en las ventas y todos los trueques que en ese entonces se comercializaban como lo eran los frutos, en todo el territorio nacional.

"En la década de 1850, la competencia mercantil se enfatizó en la economía cafetalera, llegando a ser el café un rubro imprescindible para la economía de estado,



desplazando totalmente la cochinilla del primer lugar en las exportaciones manteniéndose por muchas décadas".⁹

Como una costumbre del estado de aumentar cada vez los impuestos al ciudadano, en el periodo de gobierno del General Justo Rufino Barrios (1873-1885), su acción más efectiva para aumentar la recaudación fue el aumento de los derechos de importación, y exportación, sin dejar por una lado la importancia que en materia de recaudación implican las bebidas alcohólicas las cuales mantuvieron la tendencia de crecimiento, hasta nuestros días.

A mediados del siglo XX, la economía guatemalteca era relativamente simple compuesta por tres sectores: 1) Sector productivo de alimentos y materias primas para el consumo doméstico, 2) Los cultivos de exportación y 3) Una incipiente industria. Gran parte de la recaudación provenía del Producto Nacional Bruto (PNB), de la agricultura y muy especialmente de la explotación del café y el banano. El aumento tributario de mayor importancia durante el período revolucionario del gobierno de Arévalo en 1950, fue el incremento del impuesto al café, aumentando al mismo tiempo los ingresos por aranceles provenientes de las importaciones.

En el periodo de Ydigoras Fuentes, 1958-1963, el derecho tributario bajo una política fiscal de protección a la industria nacional, los aranceles fueron liberalizados del comercio intra-centroamericano, dando lugar a las exenciones y exoneraciones más

⁹ Historia De la Tributación en Guatemala (Desde los Mayas hasta la actualidad), pag.4



amplias como incentivos fiscales tanto para la industria y producción agrícola y pecuaria.

Luego en el gobierno de Julio César Méndez Montenegro, 1966, la reducción arancelaria que se había obtenido de los impuestos tradicionalmente importantes se interpretó como una crisis fiscal que afectó sustancialmente a todos los países centroamericanos, (Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica), creándose el Protocolo de San José en 1968, introduciendo sobretasas a los aranceles de importación, trayendo como consecuencia reformas tributarias , favoreciendo aún más la protección de bienes de consumo destinados al mercado interno de los cinco países, castigando la exportación al resto de países y anulando considerablemente la iniciativa competitiva mercantil a la economía de mercado de los países mencionados.

“Resumiendo el derecho tributario en la competencia, como el derecho aduanero, en los últimos 60 años, ha sido una historia de enfrentamiento y negociación entre el estado y los sectores empresariales, no pudiendo lograr una reforma tributaria integral, la cual beneficiaría a beneficiar la competencia mercantil para el competidor que con ánimo de favorecer la economía de la canasta básica y enseres generales que consume la población, facilitaría tanto la importación como exportación de bienes y servicios facilitando la capacidad tributaria en el trasiego de mercadería para su consumo”.¹⁰

¹⁰ Op. Cit. pág. 228



Desafortunadamente la élite empresarial si ha tenido el privilegio para la importación y exportación de sus mercados, obteniendo del estado privilegios en exenciones y exoneraciones fiscales que lamentablemente ha sido un hábito de los gobiernos con el pretexto de incentivar la industrialización y diversificación productiva.

2.3. Incidencias jurídicas y legales; que perjudican el pago tributario, debido al alto costo impositivo arancelario aduanero

Históricamente las aduanas han existido desde la antigüedad en todo el mundo y cada pueblo con la finalidad de controlar el comercio de cada ciudad referente a la importación y exportación, ha implementado sus formas de recaudar fondos que se adquieren de los bienes y servicios los cuales son supervisados por el sistemas de aduanas de cada país, que en la mayoría de los casos inciden jurídicamente y legalmente en los trámites tan engorrosos que la persona que desea incursionar en el campo mercantil de bienes y servicios muchas veces no puede por los excesos impositivos a los productos que desea comercializar abandonando dicha oportunidad.

Los métodos que implementan el sistema aduanero integral cuyas siglas son (SAAI) es específicamente automatizado, haciendo los reconocimientos de las mercancías por medio de un semáforo fiscal que determina el valor en las aduanas y el origen de las mercancías a través de los agentes aduanales, autoridad a cargo del cumplimiento de dicha obligación.



Las aduanas como bien se sabe vienen siendo mecanismos de protección económica de una nación, cuyo fin es proteger y fortalecer la industria y el comercio nacional, siendo esta una incidencia jurídica legal viene perjudicando en gran medida el pago tributario en cuanto al costo impositivo arancelario aduanero que se tiene que pagar si en dado caso a los países en donde se quiere competir deben estar o formar parte de la unión aduanera la cual aplicara las tarifas específicas siendo uniformes a cada país que forme parte de la misma, de lo contrario el importador o exportador tendrá que ajustarse a la tributación ordinaria que cada país requiera de acuerdo a su regulación fiscal aduanera.

Dentro de la regulación más común para que el mercado competitivo en una economía de mercado cumpla con una imposición equitativa al ingreso de inversiones, producción de bienes y servicios viene siendo la integración del mercado común, el cual permite la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, que a la vez entre otro de los beneficios es la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente, lo que viene siendo otra Incidencia Jurídica legal que en lugar de perjudicar beneficia al competidor en la competencia mercantil, ya que existirá un acuerdo entre países con el fin de asegurar la libre circulación e intercambio de bienes, servicios y factores de producción entre sus fronteras.

En las fronteras existen zonas francas, constituyendo áreas de terreno que físicamente se encuentran delimitadas y sujetas a un régimen fiscal especial establecido, en las cuales sólo personas jurídicas autorizadas pueden instalarse en dichos terrenos, con el



fin de dedicarse a la producción y comercialización de bienes para la exportación libre de gravámenes, juntamente con la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional; esta es otra incidencia jurídica y legal pero desafortunadamente perjudica la libre importación y exportación en donde el competidor en lugar de estar libre de gravámenes en la exportación como lo están las zonas francas, tiene que estar sujeto en su mayoría al alto costo impositivo arancelario aduanero.

“También existen los llamados Puertos Libres, que significan áreas apartadas del territorio aduanero nacional divididas por barreras naturales o artificiales, dichos puertos libres permiten que las mercancías pueden ser importadas sin pago de derechos aduaneros ni otros gravámenes internos”.¹¹ Está claro que ésta viene siendo otra incidencia jurídica y legal lo cual si perjudica el pago tributario, aduciendo que para estos bienes el costo impositivo arancelario aduanero sería muy elevado y que no todos están en capacidad para invertir en el tipo de productos automotriz, tecnología informática, químicos, gases etc.

Resumiendo las incidencias jurídicas y legales, seguirán aplicando lo regulado en el Código Aduanero a través de los puertos de entrada que componen las fronteras, restringiendo la libre competencia por el formalismo engoroso que se tiene en la importación y exportación de bienes y servicios que para el competidor de una precaria situación económica le es muy costoso el pago tributario, debido al alto costo impositivo arancelario aduanero

¹¹ Análisis jurídico de la necesidad de la creación de juzgados aduaneros en Guatemala, Ligia Michelle Ilizaliegos Álvarez, pág. 31





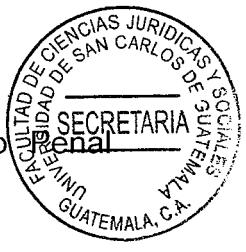
CAPÍTULO III

3. Ámbitos jurídicos mercantiles, regulados en la Constitución Política

de Guatemala, códigos y leyes ordinarias

Los ámbitos jurídicos mercantiles constituyen la columna vertebral de un estado ya que el estado para mantener un presupuesto anual necesita de la tributación de los contribuyentes y una de las áreas de las cuales participan en el desarrollo de una nación viene siendo la libre competencia mercantil que a través de los aranceles de productos tanto esenciales, como lo son, los utilizados para el consumo diario de las personas (proteínas, legumbres, medicinas, frutas y verduras, agua, etc.) y los no esenciales, (pilas, baterías de vehículos, fósforos, encendedores, tabaco, combustibles, neumáticos aceites y lubricantes, etc.) proporcionan al gobierno la estabilidad económica de la nación.

La Constitución Política de Guatemala, hace referencia en su Artículo 118 "El régimen económico y social de la república de Guatemala se funda en principios de justicia social", concluye dicho artículo que para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, la riqueza al ser incrementada se logra el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. La legislación consagrada al ámbito jurídico correspondiente a la competencia mercantil además de la Constitución, le siguen las leyes ordinarias como lo es el Código de Comercio (Dto. 2-70 del Congresos de la República de Guatemala); Ley Nacional de Aduanas (Dto. 14-2013); Código Aduanero



3.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, siendo la base constitucional en el ordenamiento jurídico legal para el desenvolvimiento político, social, cultural y económico del pueblo guatemalteco, demanda del estado la organización, protección, tanto a la persona, a la familia para el propósito supremo de que exista la libre igualdad de oportunidad creando garantías que defiendan los derechos de libertad, justicia, seguridad, desarrollo integral de sus habitantes, manifestado en el bien común; de esta forma el estado puede brindar la garantía, la vida, la integridad, la seguridad del futuro neonato desde su concepción y momento de nacer.

En Guatemala tanto el hombre como la mujer se consideran iguales en sus derechos e igualdad de responsabilidades y oportunidades, por lo que cualquier sometimiento que perjudique su dignidad es nula e ipso iure por lo que la conducta fraternal prevalecerá como seres humanos. Una de las libertades que todo guatemalteco tiene es el poder accionar en cualquier ámbito de la vida social, siempre y cuando su actuar no altere lo regulado en la ley la cual determina nuestros derechos y obligaciones, pues de lo contrario se estaría cometiendo una desobediencia o desacato a las normativas jurídicas y legales, dependiendo de la falta o delito cometido lo que inferirá una detención, un litigio, una defensa jurídica, para ser absuelto de la cosa a la que se le imputa.



Dentro de este esquema jurídico, se puede citar el régimen de control y fiscalización del Estado, ocupándose de los ingresos, egresos y en general a todo lo que se le denomina hacienda pública del Estado. Fiscalizando todo ingreso de toda persona que tenga un ingreso económico, que va desde el que tiene un trabajo por muy humilde que este sea hasta el empresario poseedor de grandes riquezas; es así como empieza la diversidad de competencias comerciales y mercantiles que vienen a aportar el intercambio de bienes y servicios a la economía de mercado, en donde el guatemalteco con iniciativas propias y libertad de acción pueda incursionar en el mercado de la libre competencia.

En la competencia a la economía de mercado en Guatemala, se puede observar el desarrollo de diferentes interacciones comerciales que propician el desarrollo de la economía nacional utilizando los recursos naturales y potencial humano, riqueza que con una dirección progresista del gobierno se puede lograr un pleno empleo y una equitativa distribución del ingreso nacional.

Se tiene por ejemplo lo estipulado en el Artículo 43 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en lo que se refiere a la libertad de industria, comercio y trabajo, una plena libertad para establecer la competencia de mercado, garantizando un trabajo digno al progreso individual de cada persona que con esfuerzo humano, físico e intelectual al aplicarlo a la obtención de la riqueza, facilitara al competidor importar y exportar productos que en su mayoría representan la canasta básica familiar, la cual se ve lapidada en el alto costo de su consumo.

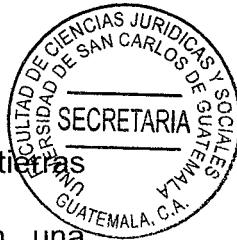


Es importante saber que el consumo de productos se deriva del comercio, genera la actividad económica basándose en el intercambio y comercialización de bienes y servicios tanto entre productores y consumidores, estableciéndose un entorno crucial económico cuya finalidad será la satisfacción de necesidades y la obtención provechosa de ganancias, que trae como consecuencia la estabilidad socioeconómica de un pueblo.

3.2. Código de Comercio (Dto. 2-70, Congreso de la República de Guatemala)

Una de las importancias del Código de Comercio Guatemalteco es regular todos los actos de comercio, los cuales definen como debe comprarse las mercancías para vender y revender, convirtiéndose en la normativa básica con el fin de aplicar las relaciones mercantiles tanto nacionales como internacionales, recogiendo todas las disposiciones del Derecho mercantil, los conflictos, resolviéndose en los respectivos tribunales civiles o específicos. De acuerdo a la historia mercantil en Guatemala, se ha usado y se usa mucho la palabra comercio derivándose del latín, cum y nerds que significa con mercancía, como definición de comercio.

Cabanellas de Torres proporciona una definición de comercio “Es la negociación o actividad que busca la obtención de ganancia o lucro en la venta, permuta o compra de mercaderías....” Expresando la idea de cambio y del tráfico comercial, actividad bastante antigua que lleva realizándose desde el principio de la sociedad siendo ejercida únicamente por el hombre, actividad que en todo el mundo existe.



Al revisar la forma mercantil tanto en Guatemala como en Centroamérica, tierras habitadas por grupos indígenas bastante grandes quienes no manejaban una regulación de la actividad comercial a desarrollar, lo único que se realizaba en el intercambio de mercancías era mediante la forma de trueque, consistiendo en un cambio o permuta, contrato por el cual ambas partes se obligaban a darse y recibir recíprocamente un bien por otro bien.

Cuando se empezó a usar la moneda como medio de pago consistente este en cacao y moneda de curso legal, haciéndose las compras y pagos de las mercancías a necesitar. Conforme se fue desarrollando el comercio las sociedades también fueron cambiando y la actividad comercial también iba desarrollándose; empezó a aparecer en Guatemala las figuras de manera particular (aportadoras de capital) firmando un contrato (capitulación), cuando todavía existía la Corona, quien aportaba los instrumentos legales para el funcionamiento de las empresas, requiriendo de ellas los gastos y ganancias de los indígenas sometidos a ellas.

En Guatemala en ese entonces la competencia mercantil se daba a través de los cultivos, principalmente el cacao, el añil o jíquilete, el tabaco y posteriormente la grana o cochinilla, el frijol, el trigo, el algodón, la caña de azúcar, las hortalizas y las frutas, productos eminentemente que servían de exportación, luego con la llegada del ganado que trajeron los españoles se empezó la comercialización de la carne juntamente con la industria de telas que los indígenas fabricaban para la confección de mantas, vestidos que vendía a la población, la creación de ingenios de azúcar y panelas, fabricación de muebles, etc. fueron otras de las ocupaciones mercantiles.



En vista que el desarrollo económico mercantil iba en desarrollo, en el año 1873 estando en la presidencia el General Justo Rufino Barrios, se introdujo el ferrocarril, el telégrafo y teléfonos anunciando la llegada de los barcos a puertos, descargando y distribuyendo productos de exportación, dando motivos para crear reformas legislativas mercantiles las cuales fueron impulsadas por Barrios, leyes que regularizarían el comercio, la recaudación tributaria y el sistema de propiedad.

“El 15 de septiembre del año 1877, entró en vigencia el Código de Comercio emitido por el presidente Barrios ”.¹² “Más tarde en el año 1942, los Estados Unidos comenzó a implantar sistemas en América Latina, financiando específicamente a las dictaduras de ese entonces, siendo fuertemente apoyado el dictador Jorge Ubico quien ocupó el cargo de presidente de la República de Guatemala del 14 de febrero de 1931, al 1 de julio de 1944, creándose el nuevo Código de Comercio de 1942”.¹³

La economía guatemalteca empezó a ampliarse y a partir de los años 1950 a 1970, existiendo ya el Mercado Común Centroamericano se crearon muchas empresas de la industria tradicional como son los alimentos, textiles, ropa hecha, etc. y otras como droguerías de químicos y medicinas, sin faltar la industria agrícola destinada al mercado de la región, en frutas y verduras; alcanzando un crecimiento económico considerable en la exportación y competencia mercantil principalmente en la explotación del algodón, de la caña de azúcar, la ganadería, el cardamomo y cultivo de flores.

¹² “Evolución histórica de la legislación mercantil”, Claudia Lucia Duarte Molina.

¹³ Op. Cit... Pág. 28



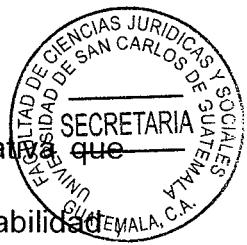
Debido a la actividad cambiante que implica el comercio surge nuevamente un Código de Comercio, Decreto 2-70, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, entrando en vigor el 1 de enero del año 1971 (Código de Comercio actual) el cual regula la actividad mercantil en forma más eficiente, sincronizándose con las instituciones que complementan el sector comercial guatemalteco, enfocando las necesidades comerciales enfocadas a la doctrina y presupuestos legales jurídicos, en el ejercicio de la actividad mercantil y la competencia que surge de la importación y exportación de bienes y servicios.

3.3. Ley Nacional de Aduanas (Dto. 14-2013)

Esta ley, ha sido legislada con el propósito de fiscalizar los impuestos generales de importación y exportación, cuyos objetivos fundamentales son:

1. Dar seguridad jurídica
2. Reordenar y confirmar una serie de disposiciones ya incorporadas en la ley, de acuerdo a las reformas recientes
3. Previniendo reglas nuevas que derivan de la práctica aduanera

La Ley Nacional de Aduanas en sus postulados considera los productos, artículos y un sin número de bienes como mercancías, estableciendo las correspondientes medidas aduaneras, como los son las infracciones aduaneras administrativas y sus respectivas sanciones.



Como definición de aduana, se le conoce como una dependencia administrativa que presta servicios aduaneros, los cuales llevan asignaciones de mucha responsabilidad tales como la coordinación de la actividad de cada aduana, sincronizándose con otras autoridades gubernamentales y entidades privadas para un mejor desarrollos que se lleva en cada zona aduanera asignada. En la competencia mercantil es indispensable que las aduanas tengan personal que acredite grado de licenciatura en materia aduanera con el debido conocimiento en la tributación de bienes y servicios que se realiza en la importación y exportación de bienes y servicios y tener el debido conocimiento doctrinario legal de los principios de celeridad, eficacia y eficiencia que establece el cumplimiento y la responsabilidad de las autoridades aduaneras.

El conocimiento jurídico que establece la Ley Nacional de Aduanas, debe de ser del conocimiento del competidor que decide incursionar en el campo de la competencia mercantil que ya en la práctica se pueden cometer infracciones administrativas derivando las sanciones que impone la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- de conformidad con la ley. Es tanto el trámite burocrático aduanero que para el levante de las mercancías no permite que en la práctica los principios de celeridad y eficacia sean contundentes debido al protocolo administrativo que tiene que confirmar y hacer constar en la declaración de mercancías el cual corresponderá en un documento separado.

Otro de los retrasos en la entrega de mercancías, es el pago arancelario de las mismas tanto en la importación como en la exportación; si bien de conformidad con la ley aduanera en su Artículo 8, establece que la "Determinación incorrecta del pago de los

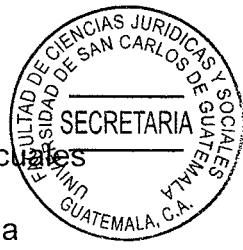


derechos arancelarios e impuestos correspondientes incorrecto de los derechos arancelarios sobre la importación por parte del sujeto pasivo, debidamente acreditado por la Administración Tributaria constituye omisión de pago de tributos, derechos y cargas debidamente establecidas por parte del sujeto pasivo, siempre y cuando la determinación incorrecta no constituya falta o delito de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente".

Para el comerciante deseoso de contribuir con la economía de mercado en Guatemala, en la mayoría de los casos se ve frustrado al no cumplir el alto costo arancelario, que meticulosamente las aduanas hacen sobre las mercancías aplicando sanciones con multas al cien por ciento (100%), de acuerdo a los importes, impuestos y derechos arancelarios, omitidos y los intereses conforme al Código Tributario; así como también lo engorroso de las declaraciones donde se utilizan requisitos como fotocopias certificadas que respaldan los documentos, numero de declaración de mercancías y otros innumerables requisitos que desmotivan la competencia mercantil.

3.4. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Cauca)

Al hablar del Cauca, se estará hablando de las formas de importación y exportación al tránsito de las diferentes mercancías, del servicio aduanero quien determina el régimen al cual se someten las mercancías, aceptando las obligaciones que determina dicho código; así como también del personal encargado de la parte administrativa y las personas particulares que están en el comercio de la libre competencia; en primer lugar se tienen a los:



1. "Auxiliares de aduanas: encargados de la función pública aduanera entre las cuales figura la persona natural, persona que actúa en su propio nombre y la persona jurídica que actúa a través de su representante legal para contraer obligaciones, ejecutar actos propios de los empresarios.
2. El Consignante: persona que remite las mercancías al exterior.
3. La correspondiente declaración de mercancías: que prescribe el servicio aduanero mediante los interesados que expresan voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías aceptando las obligaciones del mismo.
4. El declarante: persona que efectúa una declaración.
5. Deposito aduanero: almacenamiento temporal de mercancías que está bajo el control del Servicio aduanero en los lugares cercados o locales habilitados para tal efecto.
6. Medio de transporte: puede ser nave, aeronave, tren, vehículo automotor o cualquier forma de transporte de personas o mercancías."¹⁴

El Cauca, establece en el Artículo 12 que "Para supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras, la autoridad aduanera está autorizada para visitar empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicios,

¹⁴ Diccionario Mercantil; Diccionario de la Real academia Española; Diccionario jurídico elemental, Guillermo Cabanellas.

efectuar auditorias, requerir y examinar la información de sujetos pasivos, auxiliares y terceros, necesaria para comprobar la veracidad del contenido de las declaraciones aduaneras, de conformidad con los procedimientos legales establecidos". Esto viene a desmotivar en gran parte al comerciante de saber que debe estar supervisado constantemente por esta institución aduanera y no tener la facilidad de tener una competencia comercial libre sin que el estado y sus aduanas tanto nacionales como internacionales estén al asecho de la actividad privativa del competidor.

En resumen el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, presenta una gran cantidad de regulaciones, desde exportar e importar bienes y servicios, lo cual resulta un desestímulo para el comerciante competidor que en la mayoría de los casos termina abandonando la noble actividad mercantil la cual debe estar destinada a recibir toda la colaboración del estado para que la economía de mercado se fortalezca y consecuentemente el ciudadano pueda contar con un presupuesto digno que vendría a beneficiar tanto la canasta básica como el desarrollo integral de la familia.

3.5. Código Tributario (Dto. 6-91)

El Código Tributario, en su definición es el conjunto de leyes que en derecho público rigen las relaciones jurídicas en relación al origen de los tributos que son establecidos por el estado, y sirve en forma supletoria a las relaciones tributarias aduaneras.

El Código tributario viene a establecer los lineamientos operacionales, recaudando, fiscalizando y administrando los impuestos internos del país. Estableciendo un vínculo entre el acreedor y el deudor cuyo cumplimiento es la prestación tributaria ejercida



coactivamente. La publicación del Código Tributario fue el 03 de abril de 1991 entrando en vigencia el 02 de octubre del mismo año; la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo, iniciándose la obligación por un acto o declaración del deudor tributario.

Es importante saber que al decretar impuestos, y todo lo relacionado a tributos, es el Congreso de la Republica, facultado para legislar conforme a las necesidades del Estado la creación de impuestos, haciéndolo con equidad y justicia tributaria. Como un dato histórico, los tributos se remontan a la era primitiva, cuando los hombres dedicaban ofrendas a sus deidades esperando de ellos los beneficios a sus necesidades; en América, las culturas indígenas pagaban los tributos justamente por medio de un sistema de aportes administrados y organizados.

El Código Tributario está ligado al derecho tributario y para el desarrollo del mismo es indispensable el conocimiento de los principios constitucionales para su aplicación, dentro de estos principios están:

1. Principio de legalidad: este principio reconoce que los tributos deben adecuarse equitativa y justamente, proporcionando un límite al decretar impuestos, contribuciones y arbitrios.

2. Principio de igualdad: el principio de igualdad en materia tributaria confiere un mismo tratamiento a quienes se encuentran en situaciones jurídicas iguales, con la salvedad de prohibir toda desigualdad arbitraria.



En relación al comerciante competidor como persona individual se tiene presente la obligación tributaria la cual emana de la importación y exportación ya sea de bienes o servicios, para su ejercicio como competidor mercantil tendrá que estar inscrito correspondientemente en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), institución encargada de recaudar los tributos de todo aquel contribuyente que emprende un negocio del cual dependerá el impuesto que beneficia a todo el aparato estatal, recibiendo del estado toda la engorrosa tramitación administrativa para poderse incorporar a una vida proactiva, la cual se ve opacada de ver un sin número de obligaciones que la burocracia solicita al contribuyente.

Es en esa forma como el paternalismo del estado infiere en el desarrollo productivo del competidor debido a tantos permisos que se requieren para que papá gobierno decida si permite o no la autorización a los productos o servicios a exportar o importar puedan ser aceptados.

Resumiendo, el Código Tributario a lo largo de toda su normativa jurídica legal, establece en sus disposiciones generales cuatro títulos relacionados con la actividad impositiva tributaria, la forma obligatoria de pago, las infracciones y sanciones que se puedan cometer, y los procedimientos legales a los que toda empresa o empresario puede hacer uso, como los son: el procedimiento económico-coactivo, aclaración y ampliación; apelación; medidas de garantía y precautorias; recursos de revocatoria y reposición y otras regularizaciones que puedan generar conflictos de intereses.

El código identifica dos sujetos de la obligación tributaria: Sujeto activo y Sujeto pasivo.



1. Sujeto activo: viene siendo el estado o el ente público acreedor del tributo.
2. Sujeto pasivo: es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable.

En la competencia mercantil, el Competidor integrado al comercio de importación y exportación, como sujeto pasivo de la obligación tributaria, para no entrar en un conflicto fiscal que incurra en una incidencia jurídica tributaria tiene que apegarse a todo el formalismo y obligatoriedad que estipula el Código Tributario (Dto. 6-91). La obligatoriedad de la ley en el campo mercantil, viendo siendo stricto sensu para todo aquella persona que se incorpore al campo competitivo del comercio y principalmente su función primordial sea la de importar y exportar bienes y servicios.

3.6. Código Penal (Dto. 17-73)

Dentro de la normativa del Código Penal, se encuentra tipificado en el Título X, Capítulo I, lo relativo a los delitos contra la economía nacional y el ambiente, en el Artículo 340, dice lo siguiente: Monopolio. “ Quien, con propósitos ilícitos realizare actos con evidente perjuicio para la economía nacional, absorbiendo la producción de uno o más ramos industriales, o de una misma actividad comercial o agropecuaria, o se aprovechare exclusivamente de ellos a través de algún privilegio, o utilizando cualquier otro medio, o efectuare maniobras o convenios, aunque se disimularen con la constitución de varias empresas, para vender géneros a determinados precios en

evidente perjuicio de la economía nacional o de particulares, será sancionado con prisión de seis meses a cinco años y multa de quinientos a diez mil quetzales".

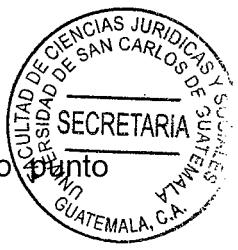


"Evidentemente este artículo, pone en evidencia que las restricciones se darán a las empresas transnacionales dedicadas a la importación y exportación del libre comercio en la competencia mercantil, pero se da el caso que la situación de competencia en varios sectores económicos por su importancia para la economía nacional y por las condiciones particulares de su estructura se destaca la precaria institucionalidad para la promoción y defensa de la competencia en donde el competidor sin mayores recursos pecuniarios le es muy difícil competir en el libre mercado".¹⁵

Tal es el caso de los sectores de telecomunicaciones y electricidad quienes concentran el poder del mercado resultando en estructuras oligopolistas, situación del mercado en la que el número de vendedores es muy reducido, de manera que controlan y acaparan las ventas de determinados productos como si hubiera monopolio; propicias para ejercer prácticas de comercio desleal y adquiriendo en diversos sectores del país y del resto de Centroamérica, genera retos muy particulares relacionados con la promoción de la competencia en los mercados locales y regionales.

Un dato histórico del Código Penal, que data de la década de los años setenta, en relación a las prácticas dañinas a la competencia y al bienestar de los consumidores (Artículos 330, 341 y 342), relacionadas a los delitos de competencia, tipifica y sanciona

¹⁵ Op. Cit.



con multas pecuniarias y con prisión, las cuales, vienen siendo hasta cierto punto contradictorias a una libre competencia de mercado.

Es por ello que en muchos casos el empleo informal aparece como una solución voluntaria para actores económicos nacionales que optan por él, debido a las excesivas reglamentaciones y obligaciones que impone el sector formal, por tal motivo muchas especializaciones adversas y una inserción desfavorable en el comercio internacional alimentan la informalidad concentrándose alrededor de la mitad de la fuerza de trabajo urbano, afectando negativamente el desempeño de toda la economía de mercado; constituyéndose el sector informal un refugio o estrategia de subsistencia para los grupos marginados, haciendo actividades heterogéneas que van, desde trabajos ambulantes de carácter precario hasta actividades por cuenta propia y trabajo asalariado.

Otro de los Artículos del Código Penal que no incentivan el entusiasmo a la libre competencia mercantil es el Artículo 342, relativo al delito cambiario, cuyos requisitos que demandan la obligatoriedad de negociar el cambio de divisas ya sea en el Banco de Guatemala o bancos del sistema en tiempo establecido; quien no este legalmente autorizado para manejar el cambio de divisas; quien efectúe exportaciones sin licencia cambiaria y otros requisitos, los cuales vienen siendo un impedimento a la iniciativa competitiva de mercado. Está también el Artículo 346, el cual norma la explotación de recursos naturales sin tener autorización, limitando considerablemente la libre competencia, cuyo mercado nacional se ve restringido en la obtención de productos en la canasta básica familiar.



Es importante recordar que en los años ochenta la economía guatemalteca y también la de los países centroamericanos estuvo fuertemente protegida y regulada, implicando varios obstáculos a la economía de mercado y la libre competencia. El Código Penal, sí viene a poner una protección a la economía de mercado pero por otra parte es necesario flexibilizar la norma contenida en los delitos contra la economía nacional. Eso traerá una mejor proyección y desenvolvimiento en el campo competitivo comercial procurando un beneficio en el intercambio de productos y servicios los cuales vendrían a estimular a los competidores y al desarrollo comercial en beneficio del mercado nacional y por ende a la familia guatemalteca.

Es absolutamente innegable que pueden darse delitos en la economía de mercado y en especial cuando la clase de bienes y servicios que se puedan importar e importar, conlleven un perjuicio que perjudique el libre mercado, como podríamos mencionar la competencia desleal, infidelidad, uso indebido de nombre comercial, desprestigio comercial, tipificados en los Artículos, 355 al 358 de la ley mencionada, que en gran medida son importantes y vienen a favorecer en forma transparente la economía de mercado, la cual es susceptible a la famosa corrupción que se encuentra incrustada en todos los ámbitos de la vida productiva.





CAPÍTULO IV

4. Proteccionismo, desigualdad en la economía de mercado

El proteccionismo en la economía de mercado, se considera una doctrina que comprende una filosofía mercantil cuya finalidad es de proteger el agro e industria nacional de un país y consecuentemente gravar las importaciones de los productos a través de aranceles, los cuales servirán para que el estado promueva la creación de empleo.

Las políticas proteccionistas a lo largo de la historia enfocadas en la protección de la economía nacional se traduce principalmente cuando el sistema económico de un estado evitando en lo posible mantener las importaciones de bienes y servicios pretende el estado abastecerse el mismo con la creencia de que con esta medida se evitara la caída de los precios locales para no caer en el empobrecimiento total de la nación, incidiendo en forma directa en las normativas de la competencia, que comprenden las leyes del mercado, las cuales explican la relación que tiene la oferta de los productos y la demanda de los mismos, ocasionando significativamente una intervención sin lugar a duda directa del Estado en la economía de mercado.

Es pues el proteccionismo una pieza importante dentro del cometido de la política de un Estado y dependiendo de esta política dependerá que el Estado no intervenga demasiado en el libre mercado que en asuntos económicos y mercantiles evitara el monopolio de los productos que benefician a la población relativo a la canasta básica



que beneficia en gran medida a la población más golpeada en su economía, población que socialmente padece una gran desigualdad y pobreza.

“Es importante saber que la desigualdad que existe en cualquier nación del mundo se debe en gran parte en:

1. Las diferencias de desigualdad que existe entre sectores de la población.
2. El sector agrícola que todavía representa un proceso de crecimiento económico.
3. Que tanto la productividad, y la distribución del ingreso representan en su mayoría una abismal diferencia de desigualdad en la economía de los diferentes sectores de la economía de un pueblo”.¹⁶

Puede decirse con certeza que tanto el proteccionismo y desigualdad en el intercambio comercial dependerá de un Estado paternalista que este mandando y diciendo al emprendedor comerciante, lo que tiene que hacer en el desempeño mercantil y poder activar con todo su ingenio la comercialización de bienes y servicios ya sea importando o exportando, contribuyendo así a la economía nacional y por ende fortalecer el gasto económico de cada familia.

¹⁶ Crecimiento económico, desigualdad y pobreza, Adolfo Sánchez Almanza



4.1. Proteccionismo del estado a la política económica.

Se considera Proteccionismo del estado a la política económica, que establece un Gobierno cuya finalidad es de proteger la industria nacional ante toda la competencia que pueda venir del extranjero, aplicando los impuestos arancelarios que obedecen a las importaciones y exportaciones.

El proteccionismo del estado a la política económica, tiene varias razones que pudieran explicar y justificar tal proteccionismo empezando por tener un reconocimiento de las áreas débiles de la economía que constituye un país y por otro lado saber que toda medida proteccionista suele dejar al estado un presupuesto grande de dinero en la forma de aranceles que de acuerdo a la normativa fiscal servirá para la creación de empleo. La política económica que se basa en el proteccionismo se fundamenta en el origen del mercantilismo del siglo XVI al XVIII, surgiendo en una nueva etapa a mediados del siglo XX, basándose en que la finalidad del mercado es protegerlo, esencialmente el mercado interno, a través de poner barreras de importación y exportación de mercancías a los países.

Es innegable el proteccionismo a nivel de los consumidores, que puede ser consecuencia del aumento al precio de los productos, formando en algunos países oligopolios o monopolios, lo cual impide la libre comercialización de mercado en la competencia mercantil, lo que significa que muchas empresas ya sean regionales o locales, inviertan menos recursos en innovar tanto los productos como los servicios, perjudicando así al consumidor que al adquirir un bien o servicio éste sea de una

menor calidad a un precio superior; resulta entonces que la política proteccionista sea perversa e hipócrita, por un lado se tienen los subsidios los cuáles se tienen como seguros y por otro lado estos seguros son cubiertos por el Estado. “Existe en la política proteccionista las llamadas ventajas y desventajas”.¹⁷



Ventajas:

1. Hace crecer a los sectores de la producción nacional.
2. Impide la competencia de productos importados con los nacionales de forma igualitaria, fomentando la economía nacional.
3. Contribuye al desarrollo de los sectores industriales.
4. Ayuda a atravesar las crisis cuando las fuerzas productivas internas se encuentran debilitadas.

Desventajas:

1. Se considera la política proteccionista como una intromisión a la economía de Estado.

¹⁷ <https://www.caracteristicas.co/proteccionismo> (Consultado, 15 de mayo 2021)



2. El proteccionismo altera la competencia entre los productores.
3. Ocasiona condiciones de riqueza ficticia.
4. El Estado se vuelve dependiente de los productores.

El proteccionismo del estado a la política económica dispone de algunas medidas Las cuales vienen siendo características del proteccionismo, ejemplo de estas características, se pueden mencionar las siguientes:

1. La imposición de aranceles a los productos que se aportan.
2. Aplicación de subsidios a las empresas nacionales, cuyo objetivo es de fomentar el desarrollo económico interno y la industria nacional.
3. Imponer un límite en la cantidad de productos que una persona puede importar sin pagar impuestos extras.

“El proteccionismo del estado a la política económica, puede diferenciarse también en varios tipos, dentro de los cuales se pueden mencionar los siguientes”.¹⁸

- I. Proteccionismo social: el cual se encargara de implementar los aranceles, para Brindar protección a los salarios nacionales, los cuales aportan ganancias a los

¹⁸ Enciclopedia Económica



trabajadores igualando dichas ganancias a la competencia exterior.

2. Proteccionismo compensador: este proteccionismo compara los precios de los productos nacionales a los que son importados, fomentando la industria nacional.

3. Proteccionismo educativo: este viene a proteger a los trabajadores profesionales locales para que los extranjeros profesionales no se les permita competir de igual forma con los profesionales connacionales.

4. Proteccionismo anti-dumping: el cual consiste en la aplicación de un derecho de importación adicional a los productos determinados que un país exporta, haciendo que el precio determinado sea aproximado al valor normal del producto; en otras palabras el anti-dumping evitara la comercialización de un mismo producto a un precio menor al que exista en el mercado nacional.

Seguidamente el proteccionismo del estado a la política económica, a nivel de los consumidores puede presentar también diferentes consecuencias como son:

1. Aumento al precio de los productos.
2. Oligopolios o monopolios.

Estas consecuencias pueden hacer que los importadores de productos o insumos impongan precios más altos por tratarse de bienes de mejor calidad que los productos



nacionales. Es preciso mencionar que además de las características del proteccionismo, una de sus funciones es implantar medidas restrictivas a las importaciones; lo que viene a constituir una política económica de estado, que busca proteger la producción nacional imponiendo reglas restrictivas, limitaciones o el pago de tributos arancelarios a los productos o bienes importados, los cuales al ser más caros serán menos competitivos frente a los productos nacionales.

Consecuentemente uno de los objetivos del proteccionismo de la política económica, el Estado busca proteger la industria local de la competencia extranjera y la forma de hacerlo es la imposición de barreras arancelarias para que los productos extranjeros tengan mucha dificultad de ser comercializados en el mercado local.

Históricamente el proteccionismo del estado a la política económica, puede decirse que está basada o mejor dicho se origina del mercantilismo del siglo XVI al XVIII, resurgiendo una segunda etapa a mediados del siglo XX. El mercantilismo basado en la finalidad de proteger el mercado interno a través de poner dificultades o barreras a la entrada de las mercancías a los países, sugiere que el gobierno dirigente de la nación imponga una política económica desigual en donde los favorecidos sean los exportadores y los desfavorecidos los importadores mediante la imposición de aranceles.

Es así que la política económica basada en el proteccionismo tiene su origen en el mercantilismo. Se podría pensar en la economía de mercado que el mercantilismo tiene relación con el capitalismo pero la diferencia es bien distinta.

En un sistema mercantilista, el gobierno manipula el precio del crédito y los intereses y debido a su monopolio controlara la oferta pecuniaria impositiva a las mercancías.

Y por otro lado en un sistema capitalista, está basado en la economía social en que los medios de producción deben ser de propiedad privada, mientras que el mercado sirve como mecanismo para asignar los recursos escasos de manera eficiente y el capital sirve como fuente para generar riqueza; en consecuencia el sistema capitalista brinda la oportunidad de que la titularidad de los recursos productivos deben pertenecer a las personas y no al Estado.

Ya que el estado siempre buscara proteger sus intereses impositivos creando actitudes paternalistas de protección al desarrollo competitivo comercial, no permitiendo la libre competencia de mercado, atrasando o evitando la distribución competitiva de productos que bien pueden servir al mercado local, con un precio competitivo y a favor del consumidor y además beneficiando incalculablemente la vida de los ciudadanos, evitando así que los precios estén a merced de los codiciosos mercadees que suben los precios a su antojo entorpeciendo el intercambio de bienes y disminuyendo la creación de riqueza para todos.

4.2. Afectación, pobreza y desigualdad social

La afectación en cualquier área del desenvolvimiento social, siempre será una limitante condicional que impone determinadas circunstancias que vengan a perjudicar la acción a la que se piensa actuar; por ejemplo en el tema de la competencia en la economía de

mercado, puede derivar de una ley que se impone como medida restrictiva al pago de aranceles en el proceso de importación y exportación de productos en el momento de pasar las aduanas en donde los encargados de revisar los productos o mercancías determinaran el costo arancelario a pagar, que en muchas ocasiones se ven limitados a pagar debido al alto costo arancelario.

Se puede observar que la limitante en la competencia mercantil en Guatemala, que a pesar de ser uno de los países más ricos con una diversidad de recursos naturales con una posición geopolítica envidiable en su territorio, bien podría ser llamado país del primer mundo; el emprendimiento en el campo comercial se ve limitado por los niveles de desigualdad más altos del planeta. El crecimiento económico es tan precario que no ayuda a reducir la pobreza, debido que hay un problema estructural que magnifica la desigualdad económica y social. Dentro de los factores de desigualdad que se manifiestan y son causantes de la desigualdad, se pueden mencionar las siguientes:

1. Sistemas fiscales injustos
2. Corrupción y flujos ilícitos de capitales
3. Distribución injusta respecto a la inversión y gasto público
4. Injusta distribución de la tierra
5. Acceso desigual al capital, al conocimiento y tecnología
6. Privatización

Es innegable que la magnitud que existe actualmente entre los más ricos es verdaderamente inconcebible, se ha instalado un círculo vicioso cuya dinámica se

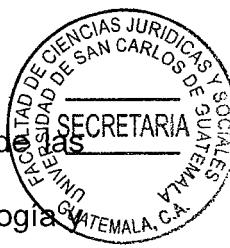


fundamenta en el control que tienen los ricos en el poder político y no solo en Guatemala pasa esto, abundan los países en los cuales los gobiernos nunca gobiernan para la mayoría, sino únicamente para favorecer al nucleo elitista de la que forman parte, mientras que el resto de la población son destinadas a vivir en un sistema perpetuo de pobreza. "Haciendo un análisis de la desigualdad que existe para abrirse campo al desarrollo individual como colectivo, los ingresos económicos que obtienen los más desfavorecidos, siguen pagando más impuestos que los ricos, a manera de ejemplo se ve en empresas multinacionales como son Google, Amazon, que los impuestos que ellos pagan vienen siendo el 10% menos sobre los beneficios que obtienen".¹⁹

Surge la pregunta entonces a que se debe, y la respuesta es simple, las reglas y leyes positivas vigentes que deben tener un cambio, evitando así que los impuestos sobre el consumo e ingresos salariales sigan siendo superiores a los de las rentas de capital que representan el beneficio o ganancia procedente de los bienes de que dispone una persona que se desenvuelve en cualquier campo de la vida productiva, como lo viene siendo la competencia en la economía de mercado.

En otro orden de ideas se puede mencionar lo que es la corrupción, los capitales ilícitos, que vienen afectando la economía de un pueblo, creando más pobreza y desigualdad social en donde determinados grupos de ciudadanos y las mismas instituciones, se benefician en tener mejores servicios sociales básicos, como lo es la educación y la salud, sin que haiga criterio de justicia social, sino más bien lo que

¹⁹ <http://elpais.com>>el país (consultado el 31 de julio de 2021)



impera es la conveniencia personal y al grupo del que se forma parte. Otra de las desigualdades que imperan en Guatemala, es el acceso al conocimiento y tecnología capital, lo cual trae como consecuencia que poblaciones que bien pueden ser prosperas sean mucho más vulnerables que otras.

Es impresionante saber que la afectación, pobreza y desigualdad social, viene a experimentar aún más lo que actualmente se llama Privatización, otro factor que excluye a las personas que por motivos de un ingreso per cápita miserable priva el acceso a los servicios esenciales como lo es el no tener agua y energía eléctrica. Es importante también saber que el control del sistema judicial y la impunidad que esta aplica, no es equitativa o justa por igual, trayendo consecuencias que no permiten el libre desarrollo debido a la afectación, pobreza y desigualdad social. “Es innegable reconocer que desde hace muchas décadas en la sociedad guatemalteca sigue imperando la división social, entre las minorías que tienen grandes privilegios y la gran mayoría de la población se mantiene excluida”.²⁰

En las áreas rurales especialmente se ven alejadas completamente aunque sea mínimamente la falta de igualdad de oportunidades, las aspiraciones de superación individual y colectiva están rotas, el Estado cuyo objetivo sería reducir la desigualdad no lo hace, prefiere estar aliado a las élites económicamente poderosas, lo que contribuye a aumentar la desigualdad; un ejemplo de esta desigualdad social viene siendo que el 1% de los más ricos obtienen los mismos ingresos que la mitad de la población, siendo

²⁰ Op. Cit.



las empresas formales las que acumulan un haber de 65% de los beneficios generados en el país.

Se habla también de desigualdad extrema, que es aquella que cuesta vidas afectando la salud de la sociedad; la educación otra desigualdad la cual se mantiene siempre reservada para la clase superior. Se puede observar que una persona de escasos recursos económicos según las estadísticas tiene 38 veces menos probabilidades de acceder a la universidad; dentro de la desigualdad consecuentemente genera inseguridad, inutilizando la capacidad proactiva del individuo, quien se ve en un pantano sin que pueda por méritos propios salir de esta desigualdad.

Es necesario que los legisladores, legislen una política de ingresos aunque sean mínimos para poder dar protección social, asegurando el derecho a la alimentación que sea prioritaria y la educación y salud para el desarrollo de la persona humana, acompañado de una tributación reformada para el desarrollo de la sociedad guatemalteca.

Surge la pregunta como romper con la afectación, pobreza y desigualdad social, se pueden plantear las siguientes alternativas:

1. La formación en el aprendizaje cualquier rama académica, técnica, comercial y otros puede muy bien dar las oportunidades de acceder no sólo a puestos de trabajos bien remunerados, si no dedicarse al trabajo propio que se desea desempeñar, tal es el caso en la competencia comercial, alternativa de innumerables oportunidades para



2. Es necesario que las leyes en materia mercantil, sean reformadas, brindando así, sin desigualdad alguna, procedimientos prácticos y fáciles de tramitar en el caso de incursionar en el campo del libre comercio y la libre competencia.

Hay muchas desigualdades económicas que se necesitan trabajar, podemos citar el caso de una persona que trabaje nueve horas, no puede tener un sueldo igual a de un político prestigioso, ¿porque no? Se le da más importancia a un político que en su mayoría no hacen nada, más bien están al servicio opresor de las élites poderosas, mientras el trabajador, obrero, comerciante, etc. no solo lucha por subsistir sino por el desarrollo económico de la nación, se ve entonces claramente la desigualdad que rige en nuestra sociedad.

“En otros ámbitos de la vida, se puede ver la desigualdad como una preocupación mundial, discutiéndose en una forma amplia a nivel académico, político y mediático. Señalando un punto muy importante como lo es la amenaza a las democracias que constituyen este sistema, trayendo como consecuencia un daño en el crecimiento económico, provocación de la violencia, falta de movilidad social condenando a millones de personas a la pobreza, miseria y miseria extrema”.²¹

En Guatemala, se puede analizar que la desigualdad, afectación y pobreza, es debido a la falta de un crecimiento económico que en cuestión de empleos formales, es

²¹ <http://www.fundacionlibertad.com> (consultado, agosto 2021)



únicamente el 30% de la fuerza laboral que se ejecuta, con el agravante de las políticas públicas en salud y que son de muy mala calidad, dejando al resto de la población más vulnerable sin ninguna cobertura alguna.

“Otro aspecto importante que ha venido a agudizar la pobreza y la desigualdad es el sistema de globalización que se ha implementado en el mundo, creando acuerdos, tratados comerciales orientados a la apertura de los mercados, cuyas consecuencias comerciales no vienen a favorecer a las personas que con su propio esfuerzo intentan participar en la competencia de mercado, y este mismo mercado se encuentra monopolizado por estos tratados internacionales”.²²

Es la desigualdad una serie de enfoques que retrasan el desarrollo de una nación y por ende al ciudadano de a pie que anda buscando formas de trabajo para su sostenimiento de los que dependen de él, y su familia, necesitan de un libre mercado en donde con la coyuntura de políticas sociales y sobre todo de leyes mercantiles incorporadas a beneficiar la regulación arancelaria y tramitación en la importación y exportación tanto de productos, enseres y servicios.

La desigualdad se reduciría en gran medida si los gobiernos de América Latina se preocuparan por hacer crecer el crecimiento económico al pueblo que los eligió, habría

²² Apertura comercial, desigualdad y pobreza, reseña de los enfoques metodológicos, el estado del conocimiento y la asignatura pendiente, Rafael de Hoyos, Nora Lustig.

un gran accionar de la población trayendo innumerables oportunidades no solo de trabajo si no los salarios serían dignos en una sociedad igualitaria para todos y oportunamente habría una mayor apertura comercial en el intercambio de bienes y servicios que generan la importación y exportación, el cambio sería no solo en materia salarial, sino que la desigualdad social sería menor.

El incremento de una política en la reducción arancelaria a los bienes y servicios, sería otro factor indispensable y necesario, que vendrían no solo a reducir las restricciones arancelarias aduaneras, facilitando a la libre competencia poder importar y exportar productos y servicios de buena calidad a muy buenos precios, coadyuvando a la canasta básica de la familia y al progreso y desarrollo integral del individuo que desea no solo su progreso personal, si no vivir en una sociedad libre de desigualdades, las cuales constituyen muchos de los problemas y conflictos sociales en una sociedad democrática.







CAPÍTULO V

5. Restricciones arancelarias aduaneras, en la competencia mercantil y sus incidencias jurídicas, legales, ante la desigualdad proteccionista del Estado a la economía de mercado

En los capítulos anteriores se ha tocado algunas restricciones arancelarias aduaneras, que dificultan la competencia mercantil, provocando incidencias jurídicas y legales a la persona que con ánimo de un progreso económico incursione en el campo de la economía competitiva de mercado que trae como consecuencia la importancia, que el desarrollo empresarial sea fructífero en una nación.

Tomando en cuenta que para que exista ese desarrollo es necesario que la carga impositiva arancelaria sea justa y equitativa en el trasiego de bienes y servicios que se realiza en las aduanas del país, es por eso necesario la importancia de tener leyes en materia mercantil que faciliten la dinámica comercial y exista la flexibilidad administrativa tributaria para el ejercicio en la competencia de mercado tanto local como extranjera.

Los aranceles son importantes en la economía de un país, los cuales forman parte vital del presupuesto de la nación y ese presupuesto se vería robustecido si el gobierno sin el afán de proteger el presupuesto, no aplicara cargas impositivas muy altas en lo que se refiere a los impuestos arancelarios de bienes y servicios que se importan y exportan.



Uno de los fines primordiales de la creación de un estado es regular dentro del contexto constitucional el bienestar social de su población; es así que dentro de este contexto la economía de mercado dentro del desenvolvimiento económico de su población, viene siendo el principal motor para el desarrollo y crecimiento de una nación, dando a sus habitantes un justo bienestar integral, principalmente en lo referente a la educación, salud y justicia y la oportunidad para alcanzar una vida estable, proporcionando a la familia la práctica de sus valores morales y espirituales en un ambiente que garantice la paz y seguridad individual y colectiva en el bienestar común que debe existir en una sociedad.

Es importante hacer un breve análisis histórico sobre la creación aduanera, la Aduana, es una palabra que tiene varias connotaciones, algunos de ellos provienen del idioma árabe “Al Diovan”, cuyo significado significa casa o lugar en donde los que administraban las finanzas, recolectando los impuestos. “Dogona”, otra palabra que se deriva del italiano y “Diván”, que significa también lugar donde se reunían los administradores financieros.

Como lo enmarca la historia la aduana viene siendo una institución que data desde tiempos muy antiguos; el régimen fiscalizador de las aduanas han servido para defender a las industria, sin perder su carácter en primer lugar como fuente de recursos económicos o financieros que necesita el estado, la palabra que los romanos llamaban al impuesto aduanero en la ley romana de ese entonces le llamaban Portorio o Portorium; pero fueron los fenicios los que iniciaron el registro sobre los bienes y



mercancías a través de la importación y exportación, siguiéndoles los cartagineses quienes tenían grandes dotes de comerciantes en el Mar Mediterráneo.

En Grecia se cobraba un impuesto sobre mercancías equivalente al 2% de lo que se importaba o exportaba; existieron también aduanas en los países de Génova, Pisa, Venecia y muchos más. A los árabes se les atribuye el impulso al impuesto aduanero con el nombre de contribución general a todos los productos que ingresaban por sus fronteras; España dominada por los árabes en el siglo VII, introdujeron las aduanas, al impuesto le llamaban Portazgo, que significaba el pago por derecho que tenían las mercancías al ser transportadas a diferentes lugares.

Centroamérica: en Centroamérica se llegó a establecer e iniciar el comercio en las grandes ciudades, fundándose en Sevilla, donde existía la casa de contratación y su puerto que era el único y último habilitado para el comercio entre las Indias, la forma de comercializar entre Europa y América se hacía en dos flotas, las cuales salían de los puertos en ese entonces habilitados de la península, primeramente se salía de Sevilla, después de Cádiz y seguidamente a otras provincias. "La historia de las aduanas en Latinoamérica se dio en etapas:

1. Primera etapa: se dio en 1929, dándosele importancia como instrumentos financieros, a los aranceles.
2. Segunda etapa: se marginaron los aranceles, durante el período de 1930 a 1958-60, sólo los países pequeños mantuvieron los aranceles como un objetivo financiero.



3. Tercera etapa: dándose los procesos de integración aduaneras, a partir de 1958 a la fecha, implementándose los aranceles como una política económica”.²³

Definición legal de aduana en Guatemala y demás países Centroamericanos: de acuerdo al Código Aduanero Uniforme Centro-Americanano (CAUCA); establece en el Artículo 6. Servicio aduanero: “El servicio aduanero está constituido por los órganos de la administración pública de los Estados Parte, facultados para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde y recaudar los tributos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan.

Al servicio aduanero le corresponde la generación de información oportuna, la fiscalización de la correcta determinación de los tributos, la prevención y represión cuando le corresponda de las infracciones aduaneras, sin perjuicio de las demás que establece este Código y su Reglamento”. Si bien es cierto, el Código Aduanero Uniforme Centro-Americanano establece la correcta aplicación del comercio internacional para recaudar los tributos que estén sujetos de ingreso y salida de mercancías, pero no dice nada sobre la libre competencia al libre mercado el cual constituye la columna vertebral de un intercambio de bienes y servicios que estén sujetos al pago arancelario libre de impuestos que vendrían a favorecer la canasta básica del ciudadano, facilitando la comercialización de los mismos.

²³ <https://www.seal.com.gt>>Portada>Blog (Consultado, octubre 2021).

En otro orden de ideas, cuando nos referimos al proteccionismo del Estado a la economía de mercado, el Estado con el afán de proteger la producción y empleos, adopta una política económica, imponiendo restricciones, limitaciones, aranceles a los bienes o servicios provenientes de las importaciones, lo cual encarece los productos, haciéndolos menos competitivos frente a los nacionales.

Es de singular importancia desde el punto de vista económico, el Estado y Gobierno, referente a la política económica monetaria, fiscal, industrial, etc., pueden ser utilizados como instrumentos que influyen en la actividad económica como lo es: la inversión, empleo, pobreza que pueden alcanzar determinados objetivos no sólo en el campo económico social si no el campo macroeconómico y microeconómico puede regular el mercado de trabajo, de bienes a las empresas cuyas prácticas sean de tipo monopolistas, cuya finalidad traiga fines de bienestar y crecimiento. Es importante que cualquier economía capitalista sea representada por un Estado y Gobierno.

El desarrollo económico de un país dependerá en gran medida de las restricciones arancelarias aduaneras, las cuales ejercitan el control de las mercancías y que en gran medida provocan obstáculos administrativos para la competencia mercantil, sobre todo causando desigualdad en los impuestos impositivos que se obtienen de la importación y exportación de bienes y servicios los cuales pueden traer beneficios a la población en la compra de productos no sólo de buena calidad sino a buen precio.

Esta es una de las formas proteccionistas del Estado que influye mucho en la economía de mercado y las leyes y normas que no estimulan el libre mercado para que exista una



buenas competencias mercantiles, evitando así incidencias jurídicas legales ante la desigualdad económica que existe en la población que trae también como consecuencia la falta de oportunidades tanto a la capacitación y formación educativa, bienestar social y la falta de proporcionar estructuralmente hablando un crecimiento en la infraestructura de un pueblo que se ve limitado por el Estado.

De conformidad con este análisis deviene desde el siglo XIX, la idea de que el Estado debería ser ajeno a la actividad económica de su población, lo que traería un equilibrio del sector público y privado, favoreciendo un crecimiento económico sostenido. Cuando exista una competencia leal de acuerdo a leyes comerciales justas en donde el Estado tenga poca intervención en la economía de mercado, los pueblos definirán mejor su destino y las sociedades serán más libres para determinar el grado de crecimiento y desarrollo que anhelan en lo individual y para sus familias, que sigue siendo la base de una sociedad.

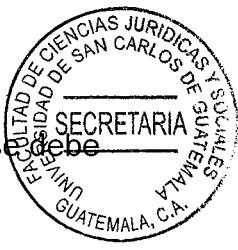
Cuando se habla de proteccionismo, desigualdad, restricciones en los aranceles, en la competencia mercantil, incidencias jurídicas legales, desigualdad, proteccionismo, economía de mercado, paternalismo que un Estado a través de su legislación determine e intervenga en la forma que él desea que el crecimiento económico se dé, con un deseo paternalista hacia la población, siempre se tendrá las consecuencias de ser un Estado cuya finalidad sea beneficiarse así mismo y no al bienestar común de la población.

Es por eso que un Estado que se atribuye el derecho coercitivo a través de sus leyes provocará sin duda siempre la inconformidad de su sociedad ya que el monopolio impositivo de impuestos, el abuso para expropiar tierras para beneficio público, la serie de protocolos engorrosos administrativos que las instituciones estatales demandan a los usuarios que buscan su desarrollo económico y el de sus familias serán siempre una piedra de tropiezo para la pro actividad en todos los ámbitos en donde la competencia en todas las materias de la vida productiva de una nación sea un mejor bienestar para la sociedad.

“Se ha dicho en innumerables criterios de opinión en lo que se refiere a tener un tamaño de Estado lo más reducido posible, vendría a favorecer de manera significativa el desenvolvimiento de la ciudadanía, reduciendo considerablemente la burocracia causante en su mayoría de la corrupción institucional; corrupción palabra que se ha vuelto en el ámbito popular algo común de pronunciar, pero que al analizarla en su profundidad viene siendo en nuestros días la mayor causa de la desigualdad que existe hoy en día en todo el planeta”.²⁴

Convirtiéndose en un flagelo que no perdona la libre independencia del desarrollo económico de un pueblo; cuyas consecuencias pueden ser una mala inversión en el gasto público, una mayor deuda pública y una serie de políticas públicas que no llenan su cometido y que son fundamentales en la solución de problemas que en un momento

²⁴ Economía y Estado, Capítulo 24, Dr. Gustavo Vargas Sánchez.



determinado, son prioritarios para los ciudadanos y para el propio gobierno que se debe al pueblo que lo eligió.

Dentro de estas políticas públicas se pueden mencionar: la economía, competitividad y prosperidad; desarrollo social; gobernabilidad y seguridad en el desarrollo; Estado responsable, transparente y efectivo; relaciones con el mundo.

5.1. Ley de competencia

Es de vital importancia saber que el derecho mercantil, derecho aduanero, derecho arancelario, Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes ordinarias; vinculan y determinan causales de competencia en materia mercantil, las barreras, restricciones, la informalidad mercantil respecto a la competencia y economía de mercado, así mismo el proteccionismo del estado a la libre empresa.

Los monopolios y la forma de beneficiar al comercio, se han visto desprotegidos, debido a la falta de una ley competencia, que en términos de beneficios mercantiles a la economía de mercado en Guatemala, vendría significativamente a dar un respiro a la gran cantidad de formalidades administrativas que se requieren a la hora de incursionar en el campo competitivo comercial, ayudando al crecimiento económico tanto individual como colectivo de la sociedad guatemalteca. Una ley de competencia, se planteó en Guatemala en el año 2016, con el objetivo de poder darle al mercado competitivo una protección; surgiendo así la iniciativa de ley 5074, que después de



habérsele hecho el planteamiento de algunas enmiendas, quedo engavetada, hasta el día de hoy.

El ilustre Javier Núñez, "Profesor universitario y consultor mexicano versado en temas de competencia económica y regulación, en una de sus conferencias acá en Guatemala, enfatizo que considera que el Congreso de la República debe avanzar en las negociaciones de la ley de competencia, ya que es el primer paso importante para contar con un marco que regule legalmente el tema competitivo comercial, enfatizando la importancia que debe prevalecer la defensa del mercado que ayude a mejorar la competitividad y productividad para una mejor calidad de productos que vendrán a beneficiar al consumidor".

Es necesario continuar avanzando en la discusión de la ley de competencia, ya que Guatemala es el único país de Latinoamérica que no cuenta con una ley de competencia y con una autoridad que se encargue de aplicarla, habiendo un vacío legal en la protección competitiva mercantil; a pesar que en un proceso legislativo, habrá siempre diversidad de opiniones, pero con el ánimo y voluntad política se pueden lograr consensos que permitirán avanzar en la discusión de dicha ley.

La parte fundamental del proyecto de ley sobre la competencia constituye mecanismos de control monopólicas que técnicamente se pueden afinar y además el objetivo está bien definido, que es lograr una economía eficiente apegándose a nivel internacional de una ley de competencia.

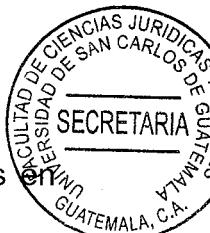


Es obvio que algunos países tienen un punto de vista más proteccionista para la competitividad tanto para las empresas nacionales como para el consumidor, pero lo importante de la ley es el objetivo de la defensa del mercado, logrando que funcione eficientemente mejorando la competitividad y productividad lo cual traerá consecuentemente mejores condiciones para los consumidores, cuyo objetivo es el correcto. Refiriéndonos a otros beneficios que pueden ser aplicados a una ley de competencia, para una mejor eficiencia en la búsqueda de mejores precios, que sean de excelente calidad y variedad y se puedan innovar constantemente para el consumo y beneficio de los consumidores.

5.2. La importancia de una ley de competencia en Guatemala.

A un nivel macroeconómico, la importancia de una ley de competencia en Guatemala, haría que el país pueda accesar a diferentes mercados financieros, lo que traería una mejor infraestructura , atrayendo e innovando, la relación comercial, beneficiando de manera significativa los negocios de importación y exportación, con mejor eficiencia en el trámite administrativo de bienes y servicios, lo cual vendría a beneficiar al consumidor nacional tanto en su economía familiar como también en su desarrollo social, educativo y laboral, reflejando consecuentemente el crecimiento económico de la nación.

La importancia de una ley de competencia en Guatemala, también vendría a aclarar en un marco legal claro, en donde se aplicaran bien los procesos legales y jurídicos que cualquier profesional del derecho podría especializarse en esta materia, recurriendo a juzgados especializados, con jueces conocedores en el tema mercantil que puedan



correctamente aplicar la ley, evitando que se cometan conductas anticompetitivas en las empresas en las cuales a veces no se pueden visualizar.

En esencia, la ley de competencia, se encargara de identificar los posibles monopolios, regulando el mercado guatemalteco, protegiendo a los negocios pequeños, eliminando barreras de entrada y salida de productos y servicios indispensables en el mercado nacional.

Es pues de vital importancia una ley de competencia, cuya normativa fomentara en el país la competencia, constituyéndose en una institución que vele por la misma; la idea de fomentar la competencia a través de nuevos negocios evitara que una sola empresa o un grupo pequeño de empresarios tengan el poder de controlar los precios en la oferta y la demanda de productos esenciales que entran al país, permitiendo que los productos lleguen a todos los sectores para emprendedores, cooperativas y micro productores.

El gremio académico y profesionales en el campo económico, han destacado y siguen haciéndolo la importancia de proteger a la pequeña empresa eliminando todo obstáculo que impida la entrada de bienes y servicios, teniendo siempre el cuidado de no perjudicar a las empresas grandes que han logrado industrializarse.

En la ciudad de Guatemala, se realizó el 22 y 23 de agosto del año 2019, el XIII Foro Centroamericano de Competencia, con asistencia de 200 personas, incluyendo autoridades de 12 países quienes representaban cámaras empresariales, presentes



también el Congreso de la República, sector gubernamental, el cuerpo diplomático acreditado en el país y el sector académico, donde se habló sobre la falta de una normativa que comprenda la competencia; sólo se habló de la necesidad de dicha normativa pero no se concluyó nada.

“En el mes de junio del 2016, se ha tocado nuevamente en Guatemala, la iniciativa que por muchos años ha estado engavetada sobre la Ley de Competencia 5074; pero también ha habido o ha provocado una fuerte discusión entre los diversos sectores tanto empresariales como académicos, llegando a determinar que para desarrollar una normativa que se adecue a la economía de mercado en Guatemala, se hace muy complicado, pero si no se logra promulgar una Ley de Competencia, señala muchos expertos en materia que podría traer consecuencias serias en el desarrollo económico del país”.²⁵

El Proyecto de ley de competencia, según lo señalaba en ese entonces el Ministerio de Economía, que dicha ley debe ser analizada por diferentes instituciones, la cual debe cumplir con el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA). El Lic. Marcos Palma, vicepresidente del Instituto de Derecho de la Competencia, ha sido muy enfático en explicar que en la década de los años 1990, el país dentro de sus proyectos apostó a la liberalización de su economía, y la consecuencia resultó que el comercio fue sustituido por barreras privadas o sea por barreras no arancelarias, las cuales vienen siendo regulaciones impuestas por el gobierno para dificultar o evitar la

²⁵ Porque es importante una Ley de Competencia, Byron Dardón Garzaro, 27 de junio de 2016.



importación de determinadas mercancías, sin elevar impuestos cuyo fin u objetivo es favorecer a los productores locales.

Se sabe que un arancel proteccionista, se usa para inflar los precios de manera intencionada sobre un producto importado, para proteger a la industria nacional de la competencia extranjera, esto ocasiona una barrera arancelaria; tenemos como ejemplo un arancel del 50% sobre una máquina que los importadores habrían vendido a \$100, ahora por causa del arancel la venden a \$150. Las barreras arancelarias son los impuestos que deben pagar los importadores y exportadores en las entradas de las aduanas de entrada y salidas de las mercancías.

El Lic. Marcos Palma agregó también que una ley de competencia, debería tener como objetivo defender y promover la competencia, ya que no es suficiente quitar las barreras arancelarias, sino que incluso deberían prohibirse y sancionarse las prácticas competitivas. Textos que explican muy bien el ejercicio de la economía, explican que en la medida en que se garantice la competencia puede haber una mayor promoción eficiente en la economía de mercado, con grandes resultados en el bienestar de los consumidores.

Existiendo una ley de competencia, se puede muy bien defender el mercado nacional, aplicando la norma que establece La Constitución Política de Guatemala, en su Artículo 130, categóricamente rechaza la formación de monopolios, que dice así: "Se prohíben los monopolios y privilegios. El estado limitará el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la



reducción en uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria. Las leyes determinarán lo relativo a esta materia. El estado protegerá la economía del mercado e impedirá las asociaciones que tiendan a restringir la libertad del mercado o a perjudicar a los consumidores".²⁶

Se sabe muy bien que actualmente lo que existe es el delito de monopolio, el cual lo encontramos tipificado en los Artículos 340 y 341 de la Constitución Política de la República de Guatemala, pero con el agravante de no ser entendidos apropiadamente; por lo tanto una Ley de competencia apropiadamente de manera que sea a todas luces liberal, transparente y completamente llene los requisitos de transparencia e independencia cumpliendo los procesos normativos de forma comprensible sin que contenga interpretaciones ambiguas que puedan de alguna manera retrasar los procesos normativos debido a su interpretación y a la claridad de los mismos , que sin lugar a dudas exista el respeto de defensa de los sectores que componen el mercado tanto local como internacional.

Actualmente se ha podido comprobar que debido a la falta de una Ley de Competencia, existe un vacío legal el cual se refleja en el sector exportador, cuyos productos manufacturados en Guatemala, sufren de precio cuando llegan a otros mercados extranjeros, lo que no beneficia en gran manera al consumidor y tampoco al exportador, manifestándose el poco crecimiento económico que se puede obtener en la comercialización de productos, mercancías, e incluso la apertura de nuevos mercados en el campo competitivo.

²⁶ Op. Cit.

De conformidad con estudios que se han hecho en el campo de la competencia se han determinado varias conductas que vienen dándose en los campos económicos, las cuales pueden enumerarse los siguientes:

1. Los que existen entre competidores, que manifiestan conductas de competencia entre empresas que debido a los productos que pretenden lanzar al mercado, se ponen de acuerdo en los precios de los mismos, así como también en distribución de mercado y consecuentemente en los porcentajes de producción o en las llamadas participaciones de licitaciones públicas; a este grupo de competidores se les denomina dentro del comportamiento económico, conductas de cártel.
2. Otro grupo considerado referente de acuerdos que competen a la línea de producción, comercialización y distribución de cualquier bien o prestación de servicios. La conducta de este grupo tiene la misión de sancionar a la empresa que posea posición de dominio y se detecte la discriminación de precios en los productos y prestación de servicios.
3. Otro grupo muy importante, es el que compone el abuso de posición de dominio. Un cuarto grupo, se refiere a las fusiones y concentraciones de las empresas.

En conclusión se puede decir que la iniciativa 5074, es un proyecto de Competencia presentado en Guatemala; proyecto que se suma a un total de proyectos legislativos que se han propuesto.





5.3. Proyecto de ley de competencia

Es un hecho irrefutable, la necesidad de que Guatemala tenga una ley de competencia, constituyendo un instrumento jurídico con fines de lograr el objetivo específico de la defensa y promoción de la libre competencia, lo cual vendrá a beneficiar el incremento económico dando un desarrollo eficiente a los mercados de bienes y servicios, cuya finalidad será el desarrollo y bienestar del consumidor, buscando regular los posibles monopolios que intenten prácticas de concentración de carteles en el mercado guatemalteco, protegiendo a la pequeña empresa, eliminando las barreras de entrada y salida de los sectores productivos del país.

La ley de competencia se puede definir como "la participación de la oferta y la demanda en el mercado sin interferencias que limiten la libre importación y exportación de bienes y servicios, estableciendo valores en el mercado nacional y extranjero que reflejen el equilibrio de la oferta y de la demanda propiciando condiciones que regirán las relaciones comerciales, promoviendo y garantizando la libre participación en la competencia económica, previniendo, investigando, combatiendo, persiguiendo eficazmente y castigando severamente prácticas monopólicas que formen barreras a la libre competencia provocando acciones ilícitas en la comercialización de productos y servicios.

La ley de competencia vendrá a complementar la rama del derecho económico, el cual regula conductas anticompetitivas económicas públicas y privadas, como lo son las prácticas restrictivas de competencia y prácticas desleales que afectan la participación



comercial, la cual debe ser a través de un sistema de cambio sin ejercer control sobre los compradores o vendedores, o sea sobre precios de productos y servicios objetivo del intercambio mercantil eficiente, que viene a ganarse la preferencia de los proveedores y consumidores, bajando los precios y mejorando la calidad de los productos; y proporcionado la oportunidad a cualquier persona o empresa la participación en la actividad económica, vendiendo o comprando, creando una esfera de libertad de entrar o salir de un mercado.

La ley de competencia viene siendo un regulador, cuya función no solo protegerá, sino promoverá y garantizara la libre competencia y participación comercial; siendo la libre competencia un derecho para toda persona también contrae responsabilidades, en donde el Estado por un mandato de ley puede impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica, controlando y evitando cualquier abuso comercial que se haga del mercado nacional, permitiendo alcanzar un desarrollo socioeconómico y libertad plena del consumidor para elegir lo que más le conviene, cuando la competencia existe la productividad e innovación de bienes es constante lo que permite ofrecer mejores productos a buen precio para el consumidor.

En otras latitudes se puede observar que una ley de competencia, viene a significar un gran beneficio para los consumidores debido a la diversidad de opciones que mantienen la calidad de bienes y servicios a los mejores precios, haciendo funcional la economía de un país, donde los bienes de producción como los son: la mano de obra, capital y recursos están regulados, lo que trae el proteccionismo en el intercambio comercial, creando tratados de libre comercio que vienen a favorecer los productos que



son tratados por las fronteras y pago de aranceles mínimos sin que se tengan barreras que dificulten el trasiego de bienes y servicios, determinando el libre cambio que es lo contrario del proteccionismo que el Estado en sus políticas públicas pretende siempre de una manera paternal proteger la economía nacional.

Es importante saber que el sistema de mercado en todo país se realiza a través de la demanda, que viene siendo la capacidad de las personas para pagar por los bienes y servicios que necesitan; y la oferta, que es la capacidad que tienen las personas para suministrar los bienes y servicios. Estas características de la competencia permiten una ventaja competitiva que pueda distinguir la actividad entre el intercambio de bienes y servicios.

5.4. Proyecto

“Dicho proyecto puede fundamentarse de acuerdo al Artículo 43, de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece la libertad de industria, comercio y trabajo; y el Artículo 119 que regula las obligaciones del Estado y como promover el desarrollo económico de la nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un desarrollo regional del país”.²⁷ Adoptando medidas necesaria que conserven el desarrollo, aprovechando los recursos naturales de la manera más eficaz; estimulando el nivel de vida de los

²⁷ Por estrataegiaynegocios.net. Guatemala presenta proyecto Ley de Competencia (consultado noviembre 2021)

conciudadanos, procurando siempre que el bienestar de la familia este en primer lugar, fomentando la creación de cooperativas con ayuda técnica y financiera.



Los incentivos que se otorguen a las empresas se destinen a la descentralización del comercio competitivo; fomentando a través de la competencia recursos que puedan facilitar al competidor la posibilidad de brindar al consumidor no solo bienes y servicios, sino estimular la construcción de viviendas populares, combatiendo el déficit inmobiliario de la familia guatemalteca; y algo muy importante que la defensa de consumidores y usuarios en lo que se refiere a la calidad de los productos de consumo interno de exportación, garanticen la salud, seguridad y un intercambio leal de intereses económicos, que vendrían a impulsar activamente programas de desarrollo en el ámbito rural.

"Con el ánimo de incrementar la diversificación de la producción nacional en base al principio de la protección al patrimonio familiar, procurando darle al campesino, al artesano la ayuda técnica y económica correspondiente; dentro de la competencia hacer énfasis en el manejo completo protegiendo la formación de capital, el ahorro y la inversión, que se da en la importación y exportación de los bienes y servicios".²⁸

Procurar en el campo competitivo comercial, un desarrollo que facilite la eficiencia del comercio interior y exterior del país lo que vendría a fomentar mercados con productos estrictamente nacionales, facilitando la competencia en el precio de los productos de compra y venta de los mismos, que vendrían a beneficiar la política económica del

²⁸ Constitución Política de la República de Guatemala, Sección décima, Régimen económico y social.



Estado y además el gasto público y la producción nacional tendrían una relación de conveniencia, coherencia facilitando el desarrollo del país creando las condiciones favorables para promover las inversiones de los capitales nacionales y extranjeros.

Que vendrían a constituir beneficios estratégicos de oportunidades de trabajo para la población deseosas de abrirse campo en el campo comercial y además dicho desarrollo, producto de una inversión social, podría en cualquier momento requerir de las empresas que por su naturaleza prestan servicios públicos, al Estado, este podría intervenir en ellas dado que por alguna circunstancia de urgencia o fuerza mayor se necesite de los servicios esenciales que la población no pude dejar de obtenerlos, como son: 1) el agua; 2) la energía eléctrica; 3) servicios de salud; 4) alimentos; y otros que por su naturaleza no signifique una emergencia pero que puedan coadyuvar significativamente al servicio de la población.

Para que la Ley de Competencia, surta sus efectos y beneficios, principalmente al consumidor, es indispensable incrementar la variedad y calidad de productos y servicios que son generalmente competitivos y aseguran la estabilidad y funcionamiento del mercado, manteniendo a las empresas en libertad de brindar beneficios de oferta y demanda para el consumo y venta de bienes y servicios.

La normativa de la competencia garantizara las condiciones económicas de cada persona que incursione en el campo mercantil de forma equitativa convirtiéndose en operadores económicos haciendo valer sus méritos propios de manera justa en un



mercado libre, asegurando la eficacia y eficiencia de los mercados competitivos locales y extranjeros y a la vez su crecimiento y desarrollo.

“La Ley de Competencia será el instrumento jurídico que vendrá a estructurar los objetivos para la defensa y promoción de la libre competencia incrementando eficientemente los mercados de bienes y servicios, cuyos beneficios generen un bienestar óptimo al consumidor. La normativa de competencia, dentro de sus condiciones competitivas tanto externas como internas deberá otorgar a toda persona competidor, la certeza jurídica necesaria para fortalecer su posición al participar en el mercado competitivo globalizado aprovechando las oportunidades y beneficios de los pactos o acuerdos internacionales que Guatemala ha suscrito como lo es el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea”.²⁹

En este proyecto de ley de competencia, sin mayores preámbulos, se definirá la competencia, teniendo en cuenta la relación que existe entre oferentes y demandantes en el mercado en términos de intercambio comercial en plena libertad.

Estudiar la forma productiva mercantil del país, el salario y los precios de bienes y servicios que favorecen la oferta y la demanda; saber que los precios más altos a pagar no benefician a la economía del pueblo; saber que las prácticas que son anticompetitivas, pueden afectar las acciones competitivas, ocasionando menoscabo en

²⁹ <https://www.minesco.lgo.b.gt/expertos-analizan-normati...> (Consultado, noviembre 2021).



la economía del bolsillo del guatemalteco, teniendo como ejemplo de prácticas anticompetitivas las siguientes:

1. Monopolios
2. Colusión
3. Oligopolios
4. Cartel

Que exista un mercado libre y abierto, en donde la participación de las empresas genere oportunidades de participación en donde compitan más empresas, mejorando la productividad y los salarios; que la diferencia de precios de los bienes y servicios estén de acuerdo a la calidad, variedad e innovación, beneficiando al consumidor, ya que la diferencia de un bien de igual calidad, vendido como de mejor calidad aumentando el precio del mismo ocasiona discriminación en el precio del producto.

Que la Ley de Competencia, se consolide legislativamente al tenor de la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes ordinarias como lo es el Código de Comercio; Código Penal; Ley de Hidrocarburos; Ley de Bancos y Grupos Financieros; Ley General de Electricidad; Ley General de Telecomunicaciones; Ley de Transporte.

Es importante tener en cuenta que la Ley de Competencia contenga una relación lógica entre las partes para que no exista o produzca contradicciones ni oposiciones, observando que la independencia, neutralidad, igualdad se mantengan firmes, respetando la especialidad de cada bien y servicio, sin llegar a la confiscación de los



mismos, practicando en todo caso la disuasión y la proporcionalidad, que pueda dar lugar a la transparencia y rendición de cuentas.

Como toda ley conlleva un fin, en el caso de la Ley de Competencia debe perseguir en su parte sustantiva, la garantía a la libre competencia, disuadir o prohibir las prácticas anticompetitivas, sancionarlas si no cabe otra disposición; proteger de forma contundente al usuario consumidor, promoviendo la eficiencia económica, construyendo una institución autónoma, independiente y descentralizada para poder aplicar las normas que reglamentan las disposiciones jurídicas y legales.

Por ende deben existir aspectos básicos que conforman una ley de competencia económica, empezando por lo siguiente:

1. Generalidades
2. Objetivo de la ley
3. Ámbito de aplicación
4. Prácticas prohibidas
5. Prácticas horizontales (los llamados carteles)
6. Prácticas verticales (los abusos de poder de mercado)
7. Concentraciones económicas
8. Autoridad independiente
9. Procedimientos administrativos
10. Promoción de la competencia

11. Sanciones



12. Facultades de investigación
13. Acuerdos entre competidores
14. Explotación flagrante a un agente económico
15. Competencia desleal

La Ley de Competencia, al igual que otras leyes de competencia de otros países regulan las libertades que pueden proteger la competencia económica. En Guatemala, en el mes de junio del año 2016, se efectuó la última vez la propuesta de un proyecto de ley, que actualmente permanece engavetada, pero por la importancia a la libertad que merece la economía de mercado, se pueden mencionar las siguientes libertades que en el presente proyecto pueden servir de base a una Ley de Competencia Económica.

Dentro de las libertades que pueden proteger la competencia económica están las siguientes:

1. Libertad de pacto de precios
2. Libertad de contratación
3. Libertad de industria
4. Libertad de comercio
5. Libertad de elección
6. Libertad de asociación
7. Libertad de participación



5.5. Objetivo de la ley

El principal objetivo de la Ley de Competencia, es la defensa del competidor y consumidor, así como promover la libre competencia para generar el bienestar común en sus diferentes formas:

1. Protegiendo el proceso de competencia sin proteger a los agentes económicos.
2. Libertad para los agentes económicos como también la libre fijación de precios.
3. Procurar la eficiencia, evitando excluir a los agentes económicos del mercado, (entiéndase por agentes económicos del mercado, a las familias, las empresas y el Estado), fomentando el desarrollo y crecimiento de las empresas, sin restricción alguna.
4. Defender la libre competencia y la libre concurrencia al mercado de oferentes, elevando la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios.

5.6. Ámbito de aplicación de la ley de competencia

Que la ley sea de observancia general en toda la república, aplicándola para todos los agentes económicos, ya sean personas individuales o jurídicas, entidades privadas o públicas, centralizadas o descentralizadas, autónomas o semiautónomas, con o sin fines de lucro que realicen actividades económicas o cualquier otra forma de participación en la actividad económica del país.



5.7. Definiciones Importantes de la Ley de Competencia

Dentro de las interrogantes importantes de la ley de competencia se pueden mencionar ¿Qué es la libre competencia?; ¿Qué es el derecho de competencia?; ¿Qué es la competencia en los mercados y por qué se protege?; ¿De dónde provienen los derechos a la libre competencia y a la libertad económica? Definiciones que se podrá discutir y tener una conceptualización y comprensión de la economía de mercado, a través de la discusión de la ley en la asamblea legislativa.

5.8. Prácticas absolutas prohibidas

“Al discutir el proyecto de ley, tener en cuenta las prácticas que deben ser prohibidas, como por ejemplo: monopolizar, acordar, fijar o manipular precios, cargos, descuentos, tarifas o tasas, en forma directa o indirecta, en la venta o compra de bienes o servicios, o cualquier otra condición de comercialización de los mismos. Evitar las prácticas anticompetitivas absolutas; las prácticas relativas como son la imposición de los precios y mantenerlos fijos o la obligación de no producir, comercializar o distribuir bienes o prestación de servicios y otros”.³⁰

Crear la superintendencia de competencia, que tendrá la autoridad con independencia financiera, funcional y técnica para el ejercicio de sus funciones, completamente

³⁰ Análisis de la Iniciativa 5074, “Ley de Competencia”, Claudia M. García Mancilla, Guatemala, julio de 2016

autónoma. Tener presente las reformas y derogaciones que se deberán hacerse a las leyes ordinarias como:

1. El Código de Comercio
2. Ley de Protección al Consumidor
3. Ley de Contrataciones del Estado
4. Ley de Comercialización de Hidrocarburos
5. Ley General de Telecomunicaciones
6. Código Penal
7. Ley de Transportes





CONCLUSIÓN DISCURSIVA



Habiendo realizado la investigación cuyo contenido hipotético resalta la problemática respectiva al título de las Restricciones arancelarias Aduaneras, en la competencia mercantil y sus incidencias jurídicas legales, ante la desigualdad proteccionista del Estado a la economía de mercado, fundamentándolo en los Artículos: 1º; 43; 118; 119; 120; 130; de la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual regula aspectos fundamentales en materia de competencia y economía de mercado, tales como los deberes que tiene el Estado de proteger la economía de mercado e impedir prácticas que restringen la competencia perjudicando los intereses y bienestar de los consumidores.

El problema detectado en la presente investigación, ha sido el engorroso trámite administrativo y los onerosos aranceles practicados en las aduanas, impidiendo al competidor incursionar en la competencia mercantil, pudiéndose resolver dicho problema, legislando una ley de competencia, legislación que el congreso de la república es quien tiene la responsabilidad de hacerlo, que para fines mercantiles constituye una muy buena iniciativa de ley, recomendada para el desarrollo económico y defensa del competidor como también del consumidor, así como también protegiendo equitativamente a la pequeña , mediana y grande empresa, beneficiando consecuentemente al Estado en la recaudación fiscal reflejado en una mejor infraestructura, políticas públicas, salud, educación y seguridad.





BIBLIOGRAFIA

Antonio Romero, Carlos E. Gonzales: **Condiciones generales de competencia en Guatemala, consultores de la Unidad de Comercio Internacional e Industrial de la Sede Sub regional de la CEPAL en México, en el marco de proyecto IDRC/CEPAL.**

Andrés Serra Rojas, “**El intervencionismo de estado en la economía**”. Pág. 18, S.E.

Adolfo Sánchez Almanza. **Crecimiento económico, desigualdad y pobreza**

Byron Dardón Garzaro (27 de junio de 2016). **Porque es importante una Ley de Competencia.**

Claudia Lucia Duarte Molina. **Evolución histórica de la legislación mercantil respecto de las obligaciones y contratos mercantiles en el código de Comercio**, Pág. 20.

Claudia M. García Mancilla, (julio de 2016). **Ánalisis de la Iniciativa 5074, “Ley de Competencia”.**

Definiciones-de.com – **Historia del arancel**

Dr. Gustavo Vargas Sánchez. **Capítulo 24, Economía y Estado**, S.E.

Diccionario Mercantil

Diccionario de la Real Academia Española.

Diccionario Jurídico Elemental

Diccionario Jurídico Elemental, Guillermo Cabanellas de Torres

Diccionario de economía. Enciclopedia Económica

Es.wikipedia.org/wiki/Mercado_libre (Consultado, mayo 2021)

Enrique Fanjul (13/12/2018). **Las importaciones también son un motor del crecimiento y el bienestar.**

Historia de la Tributación en Guatemala (Desde los Mayas hasta la actualidad), pág.4

<https://es.wikipedia.org/Proteccionismo>. (Consultado 3 de julio 2020)

[http://el país.com/elpais](http://elpais.com/elpais). (Consultado, 15 de mayo 2021).



<http://www.Fundaciónibertad.com> (Consultado, agosto 2021).

<https://.seal.com.gt>Blog>. (Consultado, octubre 2021).

<https://www.minesco.lgob.gt>expertos-analizan-normati...> (Consultado, noviembre 2021).

Javier Núñez. **Ley de Competencia: “Avanzar en consensos sin perder el objetivo de defender el mercado local”.**

Ligia Michelle Iliazariegos Álvarez, **Ánalisis Jurídico de la necesidad de la creación de Juzgados Aduaneros en Guatemala**, Pág. 31.

Neri Méndez, **“El derecho aduanero en Guatemala”**.

Neri Méndez (enero 24/2020). **Derecho Aduanero**.

Rafael de Hoyos, Nora Lustig. **Apertura comercial, desigualdad y pobreza, reseña de los enfoques metodológicos, el estado del conocimiento y la asignatura pendiente**.

Por estrataegiaynegocios.net. **Guatemala presenta proyecto Ley de Competencia**. (Consultado noviembre 2021)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas. Asamblea Nacional Constituyente 1986.

Código de Comercio. Decreto 2-70 de 1970, y sus reformas. Congreso de la República de Guatemala.

Código Tributario. Decreto 6-91. Congreso de la República de Guatemala.

Código Penal. Decreto 17-73 de 1973, y sus reformas. Congreso de la República de Guatemala.

Ley Nacional de Aduanas. Decreto 14-2013. Congreso de la República de Guatemala.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Cauca).